



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

TESIS

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE
RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS,
PERIODO 2023**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN**

AUTOR:

Br. JUVENAL FLOREZ LOPE

ASESOR:

Dr. JORGE WASHINGTON GUILLERMO
ESPINOZA

ORCID: 0000-0003-4806-3169

**CUSCO – PERÚ
2025**



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor DR. JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: PLANEACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONTARIO INGS CONTRATISTAS, PERÍODO 2023

Presentado por: JUVENTI FLOREZ LOPEZ DNI N° 46552396, presentado por: DNI N°:

Para optar el título Profesional/Grado Académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software de Similitud, conforme al Art. 6º del *Reglamento para Uso del Sistema Detección de Similitud en la UNSAAC* y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 24 de DICIEMBRE de 2025

Firma

Post firma JORGE WASHINGTON GUILLERMO ESPINOZA

Nro. de DNI 23951083

ORCID del Asesor 0000-0003-4806-3169

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259543061152

Juvenal Florez Lope

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA CONSTRUC...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:543061152

129 páginas

Fecha de entrega

24 dic 2025, 12:13 p.m. GMT-5

21.135 palabras

Fecha de descarga

24 dic 2025, 12:54 p.m. GMT-5

125.733 caracteres

Nombre del archivo

PLANIF~1.DOC

Tamaño del archivo

6.6 MB

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 20 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- | | |
|----|---|
| 9% |  Fuentes de Internet |
| 0% |  Publicaciones |
| 0% |  Trabajos entregados (trabajos del estudiante) |

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Directora (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS, PERIODO 2023** de la Br. Br. JUVENAL FLOREZ LOPE. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN TRIBUTACIÓN.

Cusco, 22, DE DICIEMBRE 2025



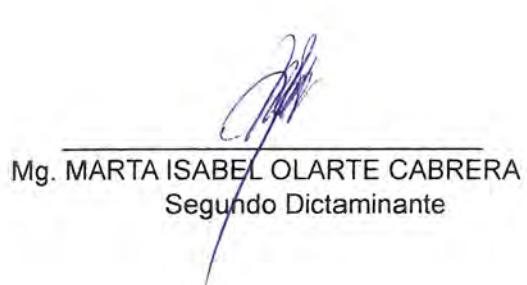
Mg. MIRIAM CLEDY ZARATE MUNIZ
Primer Replicante



Mg. RUTH DELGADO CERECEDA
Segundo Replicante



Mg. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO
Primer Dictaminante



Mg. MARTA ISABEL OLARTE CABRERA
Segundo Dictaminante

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al Reglamento de Grados de la Escuela de Posgrado y con la finalidad de optar al Grado Académico de Magister en Contabilidad con mención en Tributación, pongo a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

JUVENAL FLOREZ LOPE

DEDICATORIA

A mi abuelo, mis padres y a mis hermanos, quienes en todo momento me brindaron su apoyo incondicional y confianza, todo mi esfuerzo es por y para ellos. No solo fueron mi soporte, sino también mi motivación para poder seguir adelante y cumplir todo lo que me proponga en la vida.

JUVENAL FLOREZ LOPE

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por la fuerza y perseverancia que me ha brindado a lo largo de mi vida para continuar y poder cumplir mis metas, a mis profesores que han aportado en la elaboración de la presente investigación, a Betto y Luna por ser mis fieles compañeros en mis interminables noches de estudio y por su amor incondicional.

JUVENAL FLOREZ LOPE

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACIÓN	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VIII
ÍNDICE DE FÍGURAS	X
RESUMEN	XII
ABSTRAC	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas Específicos	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.3.1. Justificación Teórica	3
1.3.2. Justificación Práctica	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1. Objetivo General.....	3
1.4.2. Objetivos Específicos.....	3
CAPÍTULO II	4
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	4
2.1. BASES TEÓRICAS	4
2.1.1. Sistema Tributario Nacional	4
2.1.2. Rentas de Tercera Categoría.....	15
2.2. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)	25
2.3. ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE).....	30
2.3.1. Antecedentes Internacionales	30
2.3.2. Antecedentes Nacionales	31
2.3.3. Antecedentes Locales	35
CAPÍTULO III	40
HIPÓTESIS Y VARIABLES	40

3.1. HIPÓTESIS	40
3.1.1. Hipótesis General.....	40
3.1.2. Hipótesis Específicos	40
3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	40
3.2.1. Variable Independiente	40
3.2.2. Variable Dependiente.....	40
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	41
CAPITULO IV	43
METODOLOGÍA.....	43
4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA.....	43
4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	43
4.2.1. Tipo de investigación.....	43
4.2.2. Nivel de Investigación.....	44
4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS	45
4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO	45
4.5. TAMAÑO DE MUESTRA	45
4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA	46
4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	46
4.7.1. Encuesta	46
4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica	47
4.7.3. Trabajo de campo.....	47
4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	47
4.8.1. Guías de análisis documental.....	48
4.8.2. Cuestionarios	48
4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	48
CAPÍTULO V	49
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	49
5.1. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	49
5.1.1. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable planificación tributaria	49
5.1.2. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable Determinación de renta de tercera categoría	
62	
5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA.....	75
5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	83

CONCLUSIONES.....	85
RECOMENDACIONES.....	87
BIBLIOGRAFÍA.....	88
ANEXOS.....	95
ANEXO N° 01.....	95
MATRIZ DE CONSISTENCIA	95
ANEXO N° 02.....	98
ENCUESTA N° 01	98
ANEXO N° 03.....	104
ENCUESTA N° 02	104
ANEXO N° 04	110
MATRIZ DE VALIDACIÓN	110
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.....	110

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Considera usted importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa	49
Tabla 2 Considera importante la asesoría de un profesional en temas tributarios	51
Tabla 3 Considera usted que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria	52
Tabla 4 Tiene usted conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago	53
Tabla 5 Considera usted que el análisis de información logrará beneficios tributarios a la empresa	54
Tabla 6 Considera importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría.....	55
Tabla 7 La identificación de oportunidades fiscales es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta.....	57
Tabla 8 La identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría	58
Tabla 9 Considera usted que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará sanciones	59
Tabla 10 Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará futuras fiscalizaciones tributarias	61
Tabla 11 Cree usted que la empresa debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado	62

Tabla 12 Cree usted que el tipo de comprobante de pago incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta.....	64
Tabla 13 La empresa constructora optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio	65
Tabla 14 El área contable de la empresa realiza un análisis mensual de las diferencias permanentes en el impuesto a la renta para ver su impacto en el impuesto a la renta calculado del periodo....	66
Tabla 15 Considera usted que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta es justo	67
Tabla 16 Tiene conocimiento sobre lo que abarca la renta de tercera categoría	68
Tabla 17 Considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría son claras y comprensibles.....	69
Tabla 18 Encuentra usted difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa constructora	71
Tabla 19 Considera que la determinación de la renta de tercera categoría tiene un impacto financiero en la empresa	72
Tabla 20 Cree usted que el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes.....	73

ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura 1 Sistema Tributario Nacional.....	5
Figura 2 Determinación del Impuesto.....	21
Figura 3 Considera usted importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa	50
Figura 4 Considera importante la asesoría de un profesional en temas tributarios	51
Figura 5 Considera usted que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria	52
Figura 6 Tiene usted conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago	53
Figura 7 Considera usted que el análisis de información logrará beneficios tributarios a la empresa	54
Figura 8 Considera importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría.....	56
Figura 9 La identificación de oportunidades fiscales es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta.....	57
Figura 10 La identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría	58
Figura 11 Considera usted que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará sanciones	60
Figura 12 Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará futuras fiscalizaciones tributarias.....	61

Figura 13 Cree usted que la empresa debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado	63
Figura 14 Cree usted que el tipo de comprobante de pago incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta.....	64
Figura 15 La empresa constructora optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio	65
Figura 16 El área contable de la empresa realiza un análisis mensual de las diferencias permanentes en el impuesto a la renta para ver su impacto en el impuesto a la renta calculado del periodo....	66
Figura 17 Considera usted que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta es justo	67
Figura 18 Tiene conocimiento sobre lo que abarca la renta de tercera categoría	68
Figura 19 Considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría son claras y comprensibles.....	70
Figura 20 Encuentra usted difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa constructora	71
Figura 21 Considera que la determinación de la renta de tercera categoría tiene un impacto financiero en la empresa	72
Figura 22 Cree usted que el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes.....	74

RESUMEN

La presente investigación titulada Planificación tributaria en la determinación de la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023 tuvo como objetivo determinar la incidencia de la planificación tributaria en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y de tipo descriptivo. La población estuvo conformada por 13 trabajadores de la empresa, a quienes se aplicó la encuesta como técnica de recolección de datos. Los resultados evidencian un alto nivel de conciencia sobre la importancia de la planificación tributaria, ya que la mayoría de los encuestados considera que esta influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto a la renta de tercera categoría. Asimismo, se identificó una comprensión generalizada de que la aplicación de la normativa tributaria a favor del contribuyente no constituye evasión tributaria, siempre que se cumpla con la legislación vigente. Por otro lado, se determinó que el análisis de la información contable y tributaria resulta fundamental para la correcta declaración mensual y anual del impuesto, aunque aún existe margen de mejora en su aplicación. Finalmente, se concluye que la identificación de oportunidades fiscales, como el principio de causalidad, incide positivamente en la reducción del impuesto a la renta de tercera categoría.

Palabras clave: Planificación tributaria, Renta de tercera categoría, Impuesto a la renta, Oportunidades fiscales.

ABSTRAC

The present research entitled Tax Planning in the Determination of Third-Category Income of Constructora Montalvo INGS Contratistas, Period 2023 aimed to determine the impact of tax planning on the determination of third-category income tax. The study was conducted under a quantitative approach, with a non-experimental and descriptive design. The population consisted of 13 employees of the company, and data were collected through a survey. The results show a high level of awareness regarding the importance of tax planning, as most respondents consider it essential for complying with obligations related to third-category income tax. Likewise, there is a general understanding that the application of tax regulations in favor of the taxpayer does not constitute tax evasion, provided that current legislation is fully complied with. In addition, the analysis of accounting and tax information was identified as a key factor for the correct monthly and annual tax return, although there is still room for improvement in its implementation. Finally, the findings indicate that the identification of tax opportunities, such as the principle of causality, has a positive impact on reducing third-category income tax.

Keywords: tax planning, third-category income, income tax, tax opportunities.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: “**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS, PERIODO 2023**”, investigación que tiene como objetivo principal “Determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023”.

Para llegar a solucionar la problemática, cumplir y contrastar los objetivos e hipótesis planteadas respectivamente en el trabajo de investigación, se desarrolló los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: planteamiento del problema. - En este capítulo se expone: Situación Problemática, Formulación del Problema, Problema General, Problemas Específicos, Justificación de la investigación, Objetivos de la Investigación, Objetivo General y Objetivos Específicos.

CAPÍTULO II: Marco Teórico Conceptual. - Este capítulo comprende: Bases Teóricas, Marco Conceptual (palabras claves) y Antecedentes empíricos de la investigación.

CAPÍTULO III: Hipótesis General y Variables. - Este capítulo comprende: Hipótesis general, Hipótesis específicas, Identificación de variables e indicadores y Operacionalización de variables.

CAPÍTULO IV: Diseño Metodológico. - Este capítulo comprende: Ámbito de estudio: localización política y geográfica, Tipo y nivel de Investigación, Unidad de análisis, Población de estudio, Tamaño de muestra, Técnicas de selección de muestra, Técnicas de recolección de información, Técnicas de análisis e interpretación de la información y Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.

CAPITULO V: Resultados y Discusión. - Este capítulo comprende: Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados, Pruebas de hipótesis y Presentación de resultados.

Conclusiones y Recomendaciones. - Se establece las conclusiones y recomendaciones propuestas a la presente investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La planificación fiscal es una estrategia empresarial común en la mayoría de los países, ya que resulta beneficiosa en diversas áreas de la vida. Permite obtener los mejores resultados al ahorrar dinero, tiempo y esfuerzo con los recursos disponibles. Además, ayuda a las empresas a reducir significativamente su carga tributaria al aprovechar las diferentes opciones que ofrece la legislación fiscal de un país. Esta práctica es crucial en una empresa, ya que contribuye a minimizar gastos innecesarios, como impuestos que no corresponden al régimen fiscal o aquellos que cuentan con beneficios fiscales aprovechables. Las cantidades pagadas en exceso pueden destinarse a otros aspectos de la empresa donde realmente se puedan obtener ganancias. (Cammal, Solis, & Cortes, 2019, pág. 188)

En el Perú, los constantes cambios en las leyes tributarias, en especial la del Impuesto a la renta, constituye uno de los principales problemas para las empresas, pues su implementación impacta financieramente a las mismas de forma apresurada y muchas de ellas no tienen el conocimiento suficiente para poner en práctica una adecuada planificación tributaria que les ayude a incrementar sus beneficios, reducir el impacto tributario en cumplimiento de lo establecido por la normativa, por el contrario, el desconocer dicha herramienta ha conllevado a muchos contribuyentes incurrir en casos de evasión y/o elusión tributaria puesto que consideraban que el impuesto resultante por pagar eran sumas elevadas.

Por eso, al hablar de planificación tributaria, muchos contribuyentes la confunden con evasión o elusión de impuestos, cuando en realidad se refiere a una herramienta o conjunto coordinado de acciones que permiten analizar y utilizar diversas alternativas legales para ahorrar

impuestos, sin infringir las leyes fiscales, con el objetivo de optimizar los recursos de las empresas y minimizar la carga fiscal. En este sentido, es importante y beneficioso que todas las empresas implementen la planificación tributaria; sin embargo, en nuestro país son pocas las empresas que lo hacen.

La tesis tiene como finalidad mostrar cómo la planificación tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas constructoras. La planificación tributaria puede tener un impacto significativo en una empresa constructora, ayudándola a reducir costos, optimizar recursos, mejorar su competitividad y cumplir con sus obligaciones fiscales de manera eficiente.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?
- b) ¿De qué manera el análisis de información incide en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?
- c) ¿De qué manera la identificación de oportunidades fiscales incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación Teórica

Desde el punto de vista teórico, la tesis se apoya en los principios de la planificación tributaria, que buscan la aplicación de estrategias legales para minimizar el pago de impuestos sin infringir las leyes fiscales. En el contexto de la renta de tercera categoría, se analizan las normativas tributarias aplicables a la empresa constructora, así como las diferentes opciones y beneficios fiscales que puedan ser aprovechados para reducir la carga impositiva.

1.3.2. Justificación Práctica

Desde una perspectiva práctica, se basa en la necesidad concreta de la empresa constructora de optimizar su situación fiscal. La planificación tributaria se presenta como una herramienta fundamental para lograr este objetivo, permitiendo a la empresa identificar oportunidades de ahorro fiscal, cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias y mejorar su rentabilidad.

1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.
- b) Determinar de qué manera el análisis de información incide en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

c) Determinar de qué manera la identificación de oportunidades fiscales incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.1.1. Sistema Tributario Nacional

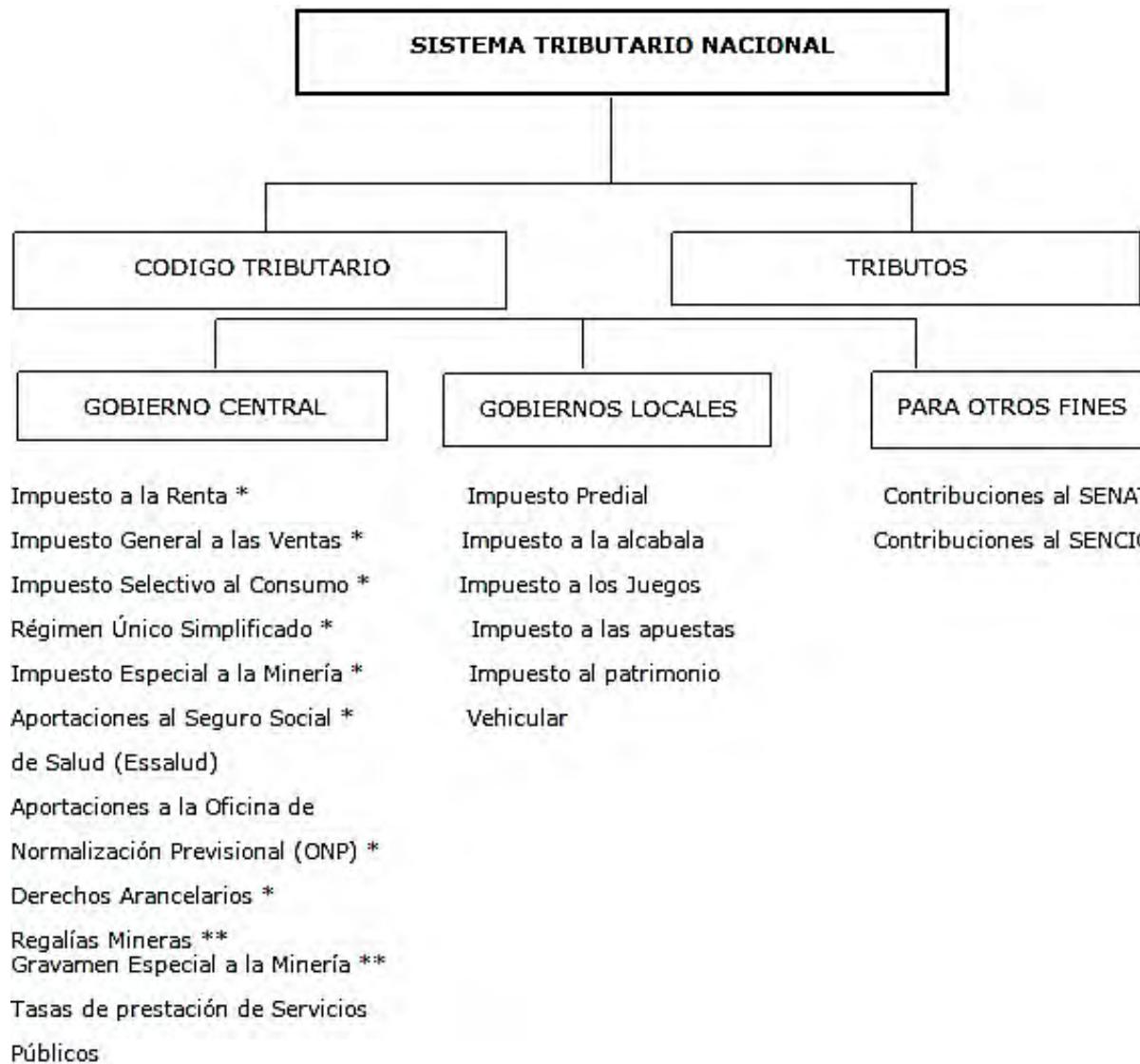
En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos: (SUNAT, 2017)

a) Incrementar la recaudación.

- b) Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- c) Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera: (SUNAT, 2017)

Figura 1
Sistema Tributario Nacional



2.1.1.1 Planificación Tributaria

La planeación tributaria es aquella que realizan los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el Gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible mediante medios propios y por simple salvaguarda de sus intereses económicos. Absteniéndose así, de transgredir la ley con el consiguiente ahorro administrativo del Estado para vigilar y enjuiciar; responsabilizándose de su seguridad jurídica con el consecuente efecto de honestidad; y, ubicándose dentro del contexto de sus derechos cívicos lo que los coloca en mejor posición para demandar lo que a sus intereses convenga respecto a la actuación de los funcionarios públicos. (Diep, 2003)

La planificación tributaria constituye un instrumento que surge como respuesta a diversas contingencias fiscales que pueden afectar a las organizaciones y a sus propietarios o accionistas. Su finalidad principal es optimizar la carga impositiva, siempre dentro del marco normativo vigente. En este contexto, se convierte en un mecanismo eficaz para prevenir y gestionar contingencias originadas, en gran medida, por el desconocimiento de la legislación tributaria o por la aplicación de criterios propios que suelen ser rechazados por la Administración Tributaria. (Villasmil, 2017)

Además, la planificación tributaria analiza cómo la variedad de tributos establecidos en la normativa de un país incide en los gastos y costos empresariales, con el fin de determinar el margen de utilidad y evitar pérdidas económicas en las diversas operaciones de la entidad. Del mismo modo, este proceso debe considerar factores relevantes para la toma de decisiones, como la situación económica del país y sus proyecciones, la posición de la empresa en el mercado, el régimen laboral aplicable, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento y los activos que respaldan sus actividades, entre otros. (Villasmil, 2017)

La planificación Tributaria es el conjunto de técnicas y estrategias que una persona ya sea natural o jurídica adopta con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando el menor impacto posible de los tributos, optimizando sus recursos para el cumplimiento de sus obligaciones con menor carga fiscal posible y en el diferimiento de pago. (Encalada, Narváez, & Erazo, 2020, pág. 105)

La planificación tributaria se refiere a un proceso metódico y sistemático mediante el cual los contribuyentes emplean estrategias legales y astucia para aumentar su rentabilidad financiera y fiscal. Este proceso implica la cuidadosa selección de opciones legales disponibles en el sistema jurídico, con el fin de optimizar las obligaciones fiscales de manera inteligente. Al llevar a cabo esta práctica, los contribuyentes utilizan su conocimiento del ordenamiento jurídico para tomar decisiones racionales que les permitan mejorar su situación financiera dentro de los límites legales establecidos. (Vergara, 2006, pág. 15)

El planeamiento como una herramienta de soporte para la optimización de la carga fiscal. Esto ayuda para un beneficio tributario o para disminuir la carga fiscal o eliminarla. Soporta también a las empresas en su toma de decisiones en el presente con consecuencias futuras en materia tributaria. (Colegio de Contadores Pùblicos de Lima, 2016)

El derecho de los contribuyentes a identificar y aplicar las alternativas más favorables de gestión empresarial para maximizar sus utilidades mediante la reducción o el diferimiento de su carga tributaria constituye el punto de partida de gran parte de las definiciones existentes sobre planificación tributaria, planeamiento fiscal o tax planning. En este sentido, para comprender adecuadamente el contexto que enmarca su conceptualización, resulta necesario analizar y describir este proceso desde diversas perspectivas. (Parra, 2014)

- a) como un mecanismo motivado en la conducta del contribuyente
- b) como un instrumento para diferir la carga fiscal
- c) como un proceso técnico encaminado a lograr un ahorro fiscal y a promover la inversión en las empresas. (Parra, 2014)

2.1.1.2 Objetivos de la Planificación Tributaria

Toda planeación tributaria debe tener inmersos dos objetivos fundamentales:

El primero se materializa básicamente en las declaraciones tributarias que son el reflejo de las operaciones realizadas por una organización en un periodo determinado, para el caso del impuesto de renta y complementarios la información que soporta cada una de las cifras indicadas en la declaración no es más que el detalle de los ingresos, gastos, activos y pasivos que son procesados contablemente. En esta parte deben tenerse unos procedimientos plenamente definidos que estén encaminados a que la información contable como base para informar tributariamente, permanezca actualizada y pueda permitir satisfacer el cumplimiento de las obligaciones tributarias logrando objetivos de gestión de control y organización. (Cardona & Orozco, 2007)

Para el caso del segundo objetivo de planeación tributaria que es la determinación adecuada del impuesto a pagar se puede decir que está determinado por las utilidades que obtenga la organización y por la tarifa que le corresponda, no obstante, la legislación tributaria otorga una serie de beneficios que muchas veces son subutilizados por falta de conocimiento lo que se traduce en la ausencia de una adecuada planeación tributaria. (Cardona & Orozco, 2007)

2.1.1.3 Elementos de la Planificación Tributaria

Según lo que menciona ESUCOMEX (2016) citado en (Pezo & Casusol, 2021, pág. 7), los elementos fundamentales de la planificación tributaria son los siguientes:

- a) El sujeto:** El sujeto de la planificación tributaria no es el profesional que ejecuta el análisis o el diseño del plan, sino el contribuyente que se beneficia de sus efectos. En consecuencia, el sujeto puede ser cualquier persona natural o jurídica empresa, propietario o contribuyente en general que busque reducir el impacto de los tributos y aumentar su rentabilidad neta después de impuestos.
- b) El objeto:** Corresponde a la actividad o negocio real y proyectado sobre el cual se aplica la planificación. Esta debe referirse únicamente a operaciones lícitas, excluyendo expresamente cualquier práctica que implique elusión o evasión fiscal. Por ello, el objeto se sustenta en el estricto cumplimiento del marco legal.
- c) La finalidad:** Su propósito principal es incrementar las utilidades mediante la reducción de la carga tributaria total. En determinadas circunstancias, la finalidad puede centrarse en diferir el pago de impuestos para mejorar la liquidez o la gestión financiera del contribuyente.
- d) El proceso:** Consiste en la secuencia de acciones lícitas que el contribuyente ejecuta de manera ordenada para alcanzar los objetivos de la planificación. Cada acto debe estar articulado con los demás para asegurar coherencia y eficacia en la consecución de los resultados esperados.
- e) El procedimiento:** Se refiere al conjunto de pautas, principios y normas que orientan y regulan el desarrollo del proceso de planificación tributaria, permitiendo dirigirlo hacia los fines estratégicos de la organización.
- f) Los instrumentos:** Para lograr la optimización de la carga fiscal, es necesario emplear de forma interdisciplinaria diversas herramientas analíticas, métodos y modelos provenientes

del Derecho, la Economía, las Finanzas, la Administración, la Ingeniería Económica y Financiera, entre otras áreas del conocimiento.

2.1.1.4 Fases que intervienen en el proceso de planeación tributaria

Según (Villasmil, 2017) las fases interviniéntes en el proceso de planeación de los aspectos tributarios:

- Conocimiento del negocio.
- Características de la compañía.
- Composición del capital (nacional o extranjero).
- Objeto social (productos o servicio que vende).
- Riesgos estratégicos del negocio.
- Regulaciones especiales.
- Información financiera actual y presupuestada.
- Planes de inversión – nuevos productos o servicios.
- Transacciones con vinculados económicos (productos – servicios)
- Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión.
- Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria.
- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.
- Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.
- Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.
- Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.
- Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

2.1.1.5 Factores que hacen necesaria la planeación tributaria

Según (Villasmil, 2017) señala algunos factores y aspectos a considerar que justifican la planeación tributaria, entre ellos están:

- Las constantes modificaciones en la normativa tributaria exigen que las empresas evalúen sus efectos y adopten de inmediato estrategias que permitan mitigarlos.
- La gerencia enfrenta una creciente presión orientada a mejorar los indicadores y resultados organizacionales.
- La ausencia de un análisis adecuado y de la documentación que respalde las operaciones puede generar la desaprobación de costos y deducciones por parte de la autoridad tributaria.
- Las organizaciones buscan de manera permanente disminuir sus costos y elevar sus niveles de rentabilidad.

2.1.1.6 Estrategias Tributarias

Según (Cammal, Solis, & Cortes, 2019) la estrategia fiscal es aquella que se implementa dentro de los márgenes de la ley, con el objeto de optimizar la carga tributaria de una empresa o persona física, de igual manera se conoce como disminución del pago de impuestos de forma legal y eficiente, utilizando herramientas de planeación financiera y un plan de eficiencia:

- a) Análisis:** Tiene el objetivo de identificar el estado actual desde el punto de vista fiscal. Jurídico y financiero, del contribuyente o grupo de empresas, que serán objeto de la planeación. (Cammal, Solis, & Cortes, 2019)
- b) Diagnóstico:** Después de analizar, se tendrán los elementos que permitan determinar las posibles soluciones que servirán de base para la toma de decisiones. (Cammal, Solis, & Cortes, 2019)

- c) **Alternativas:** Se deberá hacer un análisis en conjunto entre asesores y accionistas para determinar la mejor alternativa junto con el tiempo de implementación. (Cammal, Solis, & Cortes, 2019)
- d) **Implementación:** Una vez que se han tomado acuerdos, la empresa deberá establecer:

- ✓ Calendario de obligaciones fiscales
- ✓ Régimen fiscal
- ✓ Manuales de Operación o Información
- ✓ Criterios fiscales
- ✓ Instructivos de operación
- ✓ Cuadro de impuestos
- ✓ Cuestionarios de evaluación
- ✓ Informe periódico sobre la situación.

- e) **Mantenimiento:** El resultado de la estrategia puede verse afectado si no se siguen políticas adecuadas de manera constante, por lo que es indispensable conseguir un acercamiento a la operación del negocio y coordinar las actividades fiscales de manera permanente. Cumplir con el fisco implica no pagar menos de lo que se está obligado, pero tampoco pagar más de lo que se debe, dentro de un marco de legalidad y transparencia, lo que conlleva a Planeación Fiscal = Seguridad fiscal + Ahorro. Las empresas buscan eludir el pago de impuestos derivados de sus actividades económicas mediante la ingeniería fiscal, una de las tantas estrategias que aprovecha los vacíos legales y la diferente tributación entre los países para pagar menos impuestos. (Cammal, Solis, & Cortes, 2019)

2.1.1.7 Beneficios e incentivos Tributarios

De acuerdo con el (Tribunal Constitucional, 2004), los beneficios tributarios, que sólo pueden ser determinados por ley, son tratamientos mediante los que el Estado otorga una

disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Según el TC, los beneficios tributarios pueden manifestarse a través de:

- IGV Justo. (Tribunal Constitucional, 2004)
- FRAES, fraccionamiento especial de deudas tributarias. el (Tribunal Constitucional, 2004)

2.1.1.8 Contingencias Tributarias

De acuerdo a Montesinos y Chávez (2015) citado en (Aguirre, Jaramillo, & Solano, 2019) las contingencias tributarias, representan un riesgo inherente en la actividad económica desarrollada por una empresa, la cual tiene su inicio en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la equivocada interpretación de las normas, sin tener referencia de fundamentos legales. El desconocimiento de la extensa normativa tributaria dentro de la aplicación de obligaciones y actividades que la empresa está establecida a cumplir, va a propiciar como resultado una infracción, sanción tributaria. (Aguirre, Jaramillo, & Solano, 2019)

2.1.1.9 Fiscalización Tributaria

Una fiscalización tributaria es el procedimiento que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. (Grupo Verona, 2022)

Esta se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados y finaliza con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. Y en caso se detectarán infracciones

tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan. (Grupo Verona, 2022)

De acuerdo al artículo 61 del código tributario la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa. La fiscalización que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT podrá ser definitiva o parcial. (Código Tributario Peruano, 2013)

2.1.1.10 Infracciones y Sanciones Tributarios

2.1.1.10.1 Infracciones

El incumplimiento y el cumplimiento parcial, incorrecto o tardío de las obligaciones tributarias acarrea el nacimiento de una infracción tributaria, que son sancionadas con multa, cierre de establecimientos, comiso de bienes, suspensión de licencias y permisos y colocación de carteles en el establecimiento del infractor. (Zavala, 2022),

Según el artículo 164 del código tributario las infracciones son toda acción u omisión que genere la violación de las normas tributarias, previamente tipificadas como tales en el Código Tributario o en las leyes, son sancionadas a los contribuyentes por la Administración Tributaria. (Código Tributario Peruano, 2013)

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. (Código Tributario Peruano, 2013)

2.1.10.2 Sanciones Tributarias

Doran (2009) citado en (Cruz, López, & Regalado, 2020), La sanción tributaria es la acción de penar administrativamente aplicado hacia el infractor por el que se relaciona a las responsabilidades formales y sustanciales tributariamente, este puede afectar al patrimonio.

Son sanciones económicas fijadas en función de la UIT (para el año 2022 es equivalente a S/ 4.600) o en función de los ingresos del contribuyente que haya incurrido en infracción. Las multas están sujetas a rebaja, si el contribuyente subsana la infracción voluntariamente o a requerimiento de la SUNAT (Congreso de la Republica del Perú, 2013)

Según (Código Tributario Peruano, 2013) La Administración Tributaria aplicará sanciones por:

- Multa. (Código Tributario Peruano, 2013)
- Sanción de Internamiento temporal de vehículos. (Código Tributario Peruano, 2013)
- Sanción de Cierre temporal. (Código Tributario Peruano, 2013)
- Sanción de Comiso. (Código Tributario Peruano, 2013)
- Sanción a funcionarios de la Administración Pública y otros que Realizan labores por cuenta de esta. (Código Tributario Peruano, 2013)

2.1.2. Rentas de Tercera Categoría

El impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo que las personas naturales y personas jurídicas, que realicen actividades empresariales, tienen la obligación de pagar anualmente. La base legal del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría se encuentra aprobada en el Decreto Supremo N°179-2004-EF y normas modificatorias. En cuanto su reglamento, este fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

2.1.2.1 Actividades Generadoras de Rentas de Tercera Categoría (artículos 28º de la Ley y 17º del Reglamento)

Son rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- a) El comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes. (Sunat, 2022)
- b) Los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar. (Sunat, 2022)
- c) Los notarios, por las rentas que obtengan como tales. (Inciso b) del Artículo 17º del Reglamento). (Sunat, 2022)
- d) Las que provengan de ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de la Ley, respectivamente. (Sunat, 2022)

En el caso de la enajenación de inmuebles efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, se presume la habitualidad y en consecuencia renta de tercera categoría, aquella que se origina a partir de la tercera enajenación (artículo 4º de la Ley). (Sunat, 2022)

Las rentas y ganancias de capital obtenidas por la enajenación, redención o rescate de acciones, participaciones, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, obligaciones al portador u otros al portador y otros valores mobiliarios, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica (penúltimo párrafo del artículo 28º de la Ley). (Sunat, 2022)

- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el artículo 14º de la Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) del presente numeral o en el último párrafo del artículo 28º de la Ley⁵, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse. (Sunat, 2022)
- f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio. (Sunat, 2022)
- g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías. (Sunat, 2022)
- h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14 de la Ley. (Sunat, 2022)
- i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares. (Sunat, 2022)
- j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa. (Sunat, 2022)
- k) En los casos en que las actividades incluidas por la ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este sub numeral. (Sunat, 2022)
- l) En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros (artículo 3º de la Ley). (Sunat, 2022)

2.1.2.2 Obligados a Presentar la Declaración Jurada Anual

Están obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto los sujetos que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General y/o del Régimen MYPE Tributario - RMT del Impuesto a la Renta. (Sunat, 2022)

También se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada anual, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría que hubieran realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) por haber efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o medios de pago. (Sunat, 2022)

2.1.2.3 Medios Para Declarar

a) El Formulario Virtual N° 710 - Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría:

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieren generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General o del RMT, salvo que en dicho ejercicio gravable se encuentre en los supuestos detallados en el inciso siguiente. (Sunat, 2022)

b) Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF:

Debe ser utilizado por los sujetos que durante el ejercicio gravable a declarar hubieran generado rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General, y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Sus ingresos netos superen las 1700 (mil setecientas) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). (Sunat, 2022)
- Gocen de algún beneficio tributario. (Sunat, 2022)
- Gocen de estabilidad jurídica y/o tributaria. (Sunat, 2022)

- Estén obligados a presentar la declaración jurada anual informativa Reporte Local, Reporte Maestro y/o Reporte País por País. (Sunat, 2022)
 - Estén obligados a presentar el Balance de Comprobación. (Sunat, 2022)
 - Pertenezcan al sistema financiero. (Sunat, 2022)
 - Hayan presentado el anexo a que se refiere el artículo 12° del Reglamento del ITAN, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2005-EF, mediante el cual se ejerce la opción de acreditar los pagos a cuenta del Impuesto contra las cuotas del ITAN. (Sunat, 2022)
 - Hayan intervenido como adquirentes en una reorganización de sociedades. (Sunat, 2022)
 - Deduzcan gastos en vehículos automotores asignados a actividades de dirección, representación y administración, de conformidad con lo dispuesto en el inciso w) del artículo 37° de la Ley. (Sunat, 2022)
 - Hayan realizado operaciones gravadas con el ITF, conforme a lo previsto en el inciso g) del artículo 9° de la Ley del ITF. (Sunat, 2022)
 - Deduzcan los créditos por Impuesto abonado por la distribución de dividendos o utilidades, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 88 de la Ley. (Sunat, 2022)
- c) PDT N° 710: Renta Anual Tercera Categoría e ITF:** Solo podrá ser utilizado para la presentación, a través de SUNAT Virtual, de las declaraciones rectificadorias, que correspondan al ejercicio gravable 2019, que hubieren sido presentadas a través de dicho medio. Su presentación podrá realizarse por Internet a través de SUNAT Operaciones en Línea – SOL, en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe. (Sunat, 2022)

2.1.2.4 Documentación que el Contribuyente debe Conservar

Los contribuyentes deben conservar los documentos, libros, registros relacionados con obligaciones tributarias, y mantener operativos sus sistemas de programas electrónicos y soportes magnéticos, por 5 años o por el plazo de prescripción del tributo, el que resulte mayor. (Sunat, 2022)

Notas importantes:

1. Aquellos contribuyentes que hubieran sufrido la pérdida o destrucción de libros, registros, documentos y otros antecedentes de las operaciones, deberán comunicarlo a la SUNAT dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjeron los hechos. En este caso, el plazo para rehacer dichos libros o registros será de sesenta (60) días calendario computados a partir del día siguiente de ocurridos los hechos. Si vencido el referido plazo, el contribuyente incumple con presentar la documentación contable previamente solicitada por la Administración Tributaria, incurrirá en la infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 177° del Código Tributario, consistente en no exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite (al respecto ver Informe 035-2008-SUNAT). (Sunat, 2022)
2. Para el cómputo de la prescripción los motivos de suspensión o interrupción previstos en los artículos 45° y 46° del Código Tributario. (Sunat, 2022)

2.1.2.5 Determinación del Impuesto

La determinación del Impuesto anual de tercera categoría para los contribuyentes acogidos al Régimen General o Régimen MYPE Tributario se encuentra sujeta a la siguiente estructura:

Figura 2
Determinación del Impuesto



2.1.2.6 Inafectaciones y Exoneraciones

a) Inafectaciones

- Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes, las cantidades que se abonen, de producirse el cese del trabajador en el marco de las alternativas previstas en el inciso b) del artículo 88º y en la aplicación de los programas o ayudas a

que hace referencia el artículo 147° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, hasta un monto equivalente al de la indemnización que correspondería al trabajador en caso de despido injustificado. (Sunat, 2022)

- Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades. (Sunat, 2022)
- Las compensaciones por tiempo de servicios, previstas por las disposiciones laborales vigentes. (Sunat, 2022)
- Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia. (Sunat, 2022)
- Las rentas y ganancias que generen los activos, que respaldan las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, para pensiones de jubilación. Invalidez y sobrevivencia de las rentas vitalicias provenientes del Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, constituidas de acuerdo a Ley. (Sunat, 2022)
- Los márgenes y retornos exigidos por la Cámara de Compensación y liquidación de Instrumento Financiero Derivados con el objeto de nivelar las posiciones financieras en el contrato. (Sunat, 2022)
- Las indemnizaciones destinadas a reponer, total o parcialmente, un bien del activo de la empresa, siempre que la adquisición se contrate dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se perciba el monto indemnizatorio y el bien se reponga en un plazo que no deberá exceder de dieciocho (18) meses contados a partir de la referida percepción (Inciso b) del artículo 3° de la Ley e inciso f) del artículo 1° del Reglamento). (Sunat, 2022)

- Los ingresos netos que obtienen las cooperativas provenientes de las operaciones que realicen con sus socios se encuentran inafectas al Impuesto (artículo 3º de la Ley N° 29683). (Sunat, 2022)

b) Exoneraciones

Están exonerados del Impuesto hasta el 31 de diciembre de 2023, entre otros (Artículo 19º de la Ley modificado por el Artículo Dos de la Ley 31106):

- Las rentas que, las sociedades o instituciones religiosas, destinen a la realización de sus fines específicos en el país. (Sunat, 2022)
- Las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan, directa o indirectamente, entre los asociados o partes vinculadas a estos o a aquellas, y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinará, en caso de disolución, a cualquiera de los fines señalados. (Sunat, 2022)

La disposición estatutaria referida en el párrafo anterior no será exigible a las entidades e instituciones de cooperación técnica internacional (ENIEX) constituidas en el extranjero, las que deberán estar inscritas en el Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores. (Sunat, 2022)

- Los intereses provenientes de créditos de fomento otorgados directamente o mediante proveedores o intermediarios financieros por organismos internacionales o instituciones gubernamentales extranjeras. Se entenderá por créditos de fomento aquellas operaciones

de endeudamiento que se destinen a financiar proyectos o programas para el desarrollo del país en obras públicas de infraestructura y en prestación de servicios públicos, así como los destinados a financiar los créditos a microempresas, según la definición establecida por la Resolución SBS núm. 11356-2008 o norma que la sustituya. (Sunat, 2022)

- Las rentas de los inmuebles de propiedad de organismos internacionales que les sirvan de sede. (Sunat, 2022)
- Las remuneraciones que perciban, por el ejercicio de su cargo en el país, los funcionarios y empleados considerados como tales dentro de la estructura organizacional de los gobiernos extranjeros, instituciones oficiales extranjeras y organismos internacionales, siempre que los convenios constitutivos así lo establezcan. (Sunat, 2022)
- Las rentas de segunda provenientes de la diferencia entre el valor actualizado de las primas o cuotas pagadas por los asegurados y las sumas que los aseguradores entreguen a aquéllos al cumplirse el plazo estipulado en los contratos dotales del seguro de vida y los beneficios o participaciones en seguros sobre la vida que obtengan los asegurados. (Sunat, 2022)
- Cualquier tipo de interés de tasa fija o variable, en moneda nacional o extranjera, que se pague con ocasión de un depósito o imposición conforme con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N.º 26702, así como los incrementos de capital de dichos depósitos e imposiciones en moneda nacional o extranjera, excepto cuando dichos ingresos constituyan rentas de tercera categoría. (Sunat, 2022)

- Los ingresos brutos que perciben las representaciones deportivas nacionales de países extranjeros por sus actuaciones en el país. (Sunat, 2022)
- Las regalías por asesoramiento técnico, económico, financiero, o de otra índole, prestados desde el exterior por entidades estatales u organismos internacionales. (Sunat, 2022)
- Los ingresos brutos que perciben las representaciones de países extranjeros por los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y folclor, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura, realizados en el país. (Sunat, 2022)

2.1.2.7 Diferencias Temporales y Permanentes en la Determinación de la Renta Neta

La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o el Reglamento condicione la deducción al registro contable, la forma de contabilización de las operaciones no originará la pérdida de una deducción. (Sunat, 2022)

Las diferencias temporales son las divergencias que existen entre el importe en libros del balance general, que obligarán a los contribuyentes hacer el ajuste del resultado tanto contable como tributario en la declaración jurada anual. (Sunat, 2022)

2.2. MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

a) Ahorro tributario total: El ahorro tributario total es la suma del ahorro interno y del ahorro fiscal. En términos generales, obtener una deducción implica un sacrificio económico, pero si se obtiene una deducción sin salidas de efectivo, se genera ahorro que de otra forma habría originado una salida de recursos. La combinación de los efectos de disminuir la renta líquida

gravable y disminuir el impuesto de renta sin que exista salida de efectivo en el periodo gravable genera el ahorro tributario total. (Gomez, 2009)

b) Arrendamiento Financiero: Es un contrato en el que se tiene como acuerdo que el arrendador otorgue el derecho del uso de su bien (vehículo) al arrendatario con la condición de que se le pague en diversas cuotas por un periodo de tiempo determinado, teniendo el arrendatario la opción de comprar el bien luego de cumplido el plazo a un precio establecido. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

c) Ahorro fiscal: El ahorro fiscal es el valor del impuesto de renta que no se genera por el ahorro interno. Viene dado por la aplicación de la tarifa del impuesto de renta a las partidas que ocasionan el ahorro interno. (Gomez, 2009)

d) Ahorro interno: El ahorro interno se genera cuando el costo o gasto es deducible de los ingresos gravables netos sin que exista salida de efectivo en el periodo gravable. (Gomez, 2009)

e) Beneficio tributario: Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado. Sin embargo, su aplicación está vinculada a ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, la promoción de algunos sectores económicos, la generación de empleo y el fomento de la inversión extranjera y nacional. (Instituto Peruano de Economía, 2013)

f) Contribuyente: Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes. (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

g) Compra de activos Fijos: Es la adquisición de un bien con el objetivo de que éste pueda usarse para el desempeño de operaciones de la empresa. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

h) Crédito de proveedores: Es una forma de obtener financiamiento por parte de los proveedores, pero con un cobro de interés menor al de una entidad financiera. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

i) Evasiones tributarias: Aquella situación que se da al evadir el pago de los impuestos, constituyendo así un delito de defraudación tributaria, que se da con la aplicación de desgravaciones y subvenciones injustificadas, ocultación de ingresos, simulación o exageración de gastos deducibles con el fin de obviar el pago de contribuciones que por ley correspondan al deudor tributario. (Cornejo, 2017)

j) Elusiones tributarias: Acto por el cual un contribuyente realiza operaciones para reducir el pago de impuestos basándose en determinadas ambigüedades presentes en las leyes tributarias, sin incurrir en delito (BCRP, 2011)

k) Fiscalizar: Acto mediante el cual la autoridad fiscal inspecciona los registros y actividades de la administración de un contribuyente con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras. (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

l) Fraude a la ley: El fraude a la ley es una forma de elusión fiscal que consiste en pagar el menor tributo posible mediante la realización de actos reales artificiosos, que se apoyan en una norma civil, laboral, comercial o en una combinación de ellas, a lo que llama normas de cobertura. Esto se hace para evitar que se aplique una norma tributaria. (SUNAT, 2017)

m) IGV: Es un impuesto de carácter general, plurifásico y no acumulativo que grava la venta de bienes muebles en el país, la prestación y utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles por un constructor y la importación de bienes. (Cordova, 2022).

n) IR: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre, y se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El Impuesto a la Renta se aplica a los ingresos de la persona natural que provienen de todo tipo bienes de muebles o inmuebles, acciones u otros valores inmobiliarios, así como el trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no realices actividad empresarial. (Cordova, 2022).

o) Impuesto: Gravamen cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Los recursos que se originan por este concepto conforman la recaudación tributaria. Los impuestos en el Perú se clasifican en impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto a las importaciones y otros impuestos. (BCRP, 2011)

p) Interés moratorio: Es aquél que se devenga por el monto del tributo no pagado dentro de los plazos indicados. El interés moratorio equivale a la Tasa de Interés Moratorio.

q) Multa: Es la sanción pecuniaria al incumplimiento de las disposiciones fiscales. (Servicio de Administración Tributaria, 2013)

r) Notificación: Es la diligencia a través de la cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez. (MEF, 2019)

s) **Nivel de gastos deducibles:** Es el total de gastos necesarios que cumplen con criterios establecidos como el de normalidad, generalidad, razonabilidad y proporcionalidad, así como también se encuentran relacionados con la obtención y mantenimiento de la Nota productora de renta y a su vez deben encontrarse dentro de lo establecido por las leyes tributarias. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

t) **Obligaciones tributarias:** Los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país. A medida que los ingresos que el Estado percibe por concepto de tributos aumenten, la colectividad podrá obtener mayores beneficios y mejores servicios públicos en aras de obtener una mejor calidad de vida y de lograr la tan deseada y necesaria seguridad social. (Burga, 2015)

u) **Obligaciones formales:** “La obligación tributaria formal hace referencia a los procedimientos que el obligado debe seguir para cumplir con la obligación sustancial. El contribuyente debe cumplir obligaciones formales diseñadas para poder cumplir con su obligación sustancial de tributar”. (Gerencie.com, 2022)

v) **Obligaciones Sustanciales:** “La obligación tributaria sustancial hace referencia a la obligación que tiene el sujeto pasivo de pagar el impuesto. La obligación sustancial implica tener que entregar un dinero al estado para pagar el tributo que se le ha impuesto” (Gerencie.com, 2022)

w) **Pago indebido:** “Consiste en entregar al Fisco una cantidad mayor de la debida, por error de hecho o de derecho o, incluso, una cantidad que legalmente no se adeuda. El pago de lo indebido se origina en un error de la persona que efectúa el entero, quien tiene derecho a que se le devuelva la pagado indebidamente”. Flores, (2015)

x) **Planeamiento tributario:** Tiene como fin el optimizar la toma de decisiones empresariales en base al oportuno conocimiento. Comprende la evaluación periódica y recomendaciones de las alternativas permitidas por la legislación tributaria que resulten de aplicación, así como la implementación de procedimientos y políticas tributarias. (Encalada, Narváez, & Erazo, 2020)

y) **Tributos:** Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

z) **Tipo de comprobantes de pago:** Son los documentos que justifican la compra de un bien o la prestación de un servicio los cuales pueden ser facturas o boletas de venta electrónicas principalmente. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

2.3. ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)

2.3.1. Antecedentes Internacionales

a) (Saavedra Morales, 2018) en su tesis titulada “Planificación Tributaria: un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria” para la obtención del grado de magíster en tributación de la Universidad de Chile.

La investigación tiene una orientación metodológica del tipo descriptiva con un método de investigación deductivo donde se trabajó una muestra representativa de contribuyentes; plantea el siguiente objetivo: Entregar herramientas a los operadores del sistema tributario sobre la debida inteligencia y ámbito de aplicación de la nueva cláusula general anti elusión, para con ello determinar el ámbito de acción en los que pueden efectuar planificaciones tributarias no agresivas, lo que inhibe a la autoridad fiscalizadora de la posibilidad de poder conseguir que dicha conducta

sea calificada como elusiva, a la luz de la nueva normativa general. Llegando a la siguiente conclusión: Con la incorporación de las cláusulas generales anti elusión, ha quedado atrás la discusión que la doctrina y la jurisprudencia se planteaba, en cuanto a la licitud o ilicitud de la elusión tributaria, zanjándose ésta por la segunda, poniéndose nuestro país en sintonía con uno de los temas que en la actualidad más preocupa al Derecho tributario, la elusión de impuestos, pues ella vulnera el principio constitucional de equidad tributaria al desplazar la carga impositiva hacia los contribuyentes que sí cumplen correctamente sus obligaciones tributarias, además de afectar la libre competencia, en cuanto a que el contribuyente que elude el impuesto obtiene ventajas económicas frente al no elusor, aumenta los costos de la administración y fiscalización de los tributos. (Saavedra Morales, 2018)

2.3.2. Antecedentes Nacionales

a) (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023) en su tesis titulada “La planificación tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera en el distrito de Ate, 2020-2021” para optar al título profesional de Contadora Pública de la Universidad de San Martín de Porres.

La presente tesis tuvo como finalidad determinar si la Planificación Tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría de las empresas de transporte de carga pesada por carretera del distrito de Ate. Por su naturaleza, la presente tesis se considera una investigación descriptiva. La investigación es de tipo aplicada, ya que los resultados podrán ser puestos en práctica por las empresas de nuestra muestra. El diseño metodológico empleado fue no experimental, en el nivel descriptivo, analítico y estadístico. El estudio se llevó a cabo a través de una investigación de campo aplicando la técnica de la encuesta, estructurada en 14 preguntas cerradas. La población estuvo conformada por las empresas de transporte de carga pesada por

carretera ubicadas en el distrito de Ate. La muestra se delimitó a 20 empresas del distrito de Ate siendo encuestados el gerente, contador general y el asistente del área contable de cada empresa, con el objetivo de obtener información clave respecto a su realidad tributaria. Los resultados del trabajo de campo mostraron que la Planificación Tributaria influye en la determinación del Impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera del distrito de Ate, con lo cual pretendemos plantear recomendaciones para una mejor aplicación de la planificación tributaria tomando en cuenta la proyección de ingresos y gastos, los gastos deducibles y no deducibles estipulados en la legislación del Impuesto a la Renta, evaluando los regímenes tributarios y analizando el trasfondo tributario al momento de adquirir activos fijos por medio de financiamientos externos. (Muñoz Solis & Santos Rivas, 2023)

b) (Saucedo Cerna, 2022) en su tesis titulada “Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en el régimen MyPe tributario y su impacto en la utilidad tributaria de la empresa Lorena salud y servicio S.A.C. en el año 2019” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Tecnológica del Perú.

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo principal, analizar y describir el impacto que tiene el régimen MyPe tributario en la declaración de rentas de tercera categoría, en la utilidad tributaria de las micro y pequeñas empresas, específicamente en la Empresa Lorena, salud y servicios. Como metodología, el estudio se desarrolló en un alcance Descriptivo explicativo, y dentro de un enfoque cualitativo, debido a que fue el interés del presente estudio, describir, analizar y explicar la importancia que tiene el mencionado régimen tributario en la utilidad tributaria de la MyPes, en términos generales. En el diseño de investigación, el estudio se ubica en un diseño no experimental de tipo longitudinal en razón a que la información o datos de investigación fueron recogidos durante todo el proceso del estudio. Finalmente, se concluyó que, de toda la información recogida y de los aportes brindados por los especialistas entrevistados, el

Régimen MyPe tributario resulta muy importante y beneficioso, pues no solo mejora las finanzas para las empresas en mención, sino que al mismo tiempo constituye un mecanismo de formalización de estas empresas y que como consecuencia se amplía la base tributaria. (Saucedo Cerna, 2022)

c) (Diburga Hinostroza & Matos Huayta, 2020) en su tesis titulada “El planeamiento tributario y el impuesto a la renta 3ra categoría de Las Microempresas Huancayo, 2018” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Peruana Los Andes.

La presente investigación tuvo como objetivo general fue Establecer la relación que existe entre el Planeamiento Tributario el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Por consiguiente, nuestra Hipótesis general fue demostrar la relación directa que existe entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Se consultaron los conceptos de (Robles, 2018), quien considera que el planeamiento tributario consiste en una herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar. Nuestra población y muestra fueron doce microempresas del distrito de Huancayo (gerentes; contadores). Con referencia al a la metodología, nuestro enfoque fue el cuantitativo, como método general el científico, el tipo aplicada, nivel correlacional y diseño no experimental. Como instrumento se utilizó el Cuestionario, una por cada variable, en la escala de tipo Likert, los cuales se sometieron a validación de expertos y a la respectiva confiabilidad, que se determinó a través del Coeficiente Alpha de Cronbach, con un resultado de 0,697 (aceptable) para el primer instrumento y 0,731 (respetable) para el segundo instrumento. Por consiguiente, nuestra conclusión fue que Existe relación directa entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría confirmado con un r de Pearson de 0,963 (correlación positiva muy alta). (Diburga Hinostroza & Matos Huayta, 2020)

d) (Piscoya Burgos, 2022) en su tesis titulado “Planeación Tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Grupo Soan, Lima 2021” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

La presente tesis tiene como fin el determinar la relación entre las dos variables, así como determinar el planeamiento tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es por ello se debe establecer estrategias adecuadas, para optimizar incidencias conforme a las normas legales vigentes, siendo oportuno el cumplimiento de las obligaciones tributarias las que contribuirá a minimizar o eliminar las contingencias tributarias, la cual se requiere necesariamente la planeación tributaria como herramienta adecuada para la empresa; ya que nos permitirá mejorar la carga tributaria evitando realizar pagos innecesarios, cumpliendo oportunamente con las disposiciones del fisco. La investigación será de carácter descriptivo correlacional. Los encuestados están compuestos por 60 colaboradores de la empresa, esta muestra está representada por 30 colaboradores. La técnica a emplear será la de recopilar datos de entrevistas mediante la utilización del instrumento de recolección de información, bajo el escalamiento policotómico. Se encuentra protegida por el uso del Alfa de Cronbach; además la opinión y juicio de los expertos resguardan su autenticidad. La hipótesis de la investigación muestra los resultados los cuales se dan a través del coeficiente Rho de Spearman fue de 0.899. Para concluir la planificación tributaria se asocia con el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en la empresa Grupo Soan, Lima 2021. Debido a que, al aplicar la planificación tributaria, esta reducirá las incidencias que actualmente muestra la empresa, lo que resultaría un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias, realizando sus actividades en cumplimiento de las normativas tributarias legales y vigentes, en la cual se obtendrá resultados favorables en las diversas gestiones económicas y financieras. (Piscoya Burgos, 2022)

e) (Alanya Mujica, 2018) en su tesis titulado “La planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho, 2018” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

El presente trabajo tiene por objetivo determinar qué relación existe entre planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en esas empresas, San Juan de Lurigancho, 2018. La metodología de la investigación según su finalidad fue tipo aplicada y nivel descriptivo, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. La muestra está compuesta por 146 personas. Como resultado de la investigación se obtuvo que la planificación tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho, 2018; utilizando el coeficiente de correlación de Rho Spearman = 0.855, con nivel de significancia con 5% ($p < 0.05$); se logró demostrar que la relación entre la planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho es positiva moderada; la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor planificación tributaria mayor cumplimiento de las obligaciones tributarias. La conclusión del estudio indica que existe correlación entre las variables analizadas. (Alanya Mujica, 2018)

2.3.3. Antecedentes Locales

a) (Elorrieta Ugarte & Silva Ccamasa, 2018) en su tesis titulado “El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco, periodo 2016. Caso Empresa Satélite S.A” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo: Determinar cómo el planeamiento tributario favorece el cumplimiento de las obligaciones tributarias y societarias en la empresa de transporte Satélite S.A, en la ciudad del Cusco en el periodo 2016. La población está constituida por la E.T Satélite S.A y los socios afiliados a la misma; se determinó como muestra para la investigación una parte de la población cuantificada de la siguiente manera: Gerente General (01), Administrador (01), Socios (32) y los documentos de contabilidad para analizar el Planeamiento Tributario. En cuanto a la Metodología utilizada en la siguiente investigación el presente estudio es de enlace Descriptiva, de Diseño no Experimental y con un Enfoque Cuantitativo; los resultados a los que se han llegado en este estudio, luego de aplicar los procedimientos y técnicas han resaltado la verdadera situación tributaria y societaria de la empresa; concluyendo que un plan tributario es importante para una gestión administrativa y que la actual empresa en estudio no cumple adecuadamente sus obligaciones tributarias; siendo de implicancia social. (Elorrieta Ugarte & Silva Ccamasa, 2018)

b) (Huaman & Condori, 2022) en su tesis titulado “El planeamiento tributario y su efecto como herramienta para minimizar contingencias tributarias de las empresas de construcción del distrito de Wánchaq, periodo 2020” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

La investigación tiene una orientación metodológica del tipo aplicada, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo donde se trabajó una muestra representativa en empresas de construcción del distrito de Wanchaq, provincia del Cusco y departamento del Cusco, tiene como objetivo: Determinar si el planeamiento tributario minimizará contingencias tributarias de las empresas de construcción en el distrito de Wánchaq, periodo 2020. Teniendo como resultado

lo siguiente: El 85% del personal Administrativo y Contadores de las Empresas de Construcción ubicadas en el Distrito de Wánchaq encuestado indicó que la empresa NO viene desarrollando algún planeamiento tributario que es el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes. El 90% del personal Administrativo y Contadores de las Empresas de Construcción ubicadas en el Distrito de Wánchaq encuestado indicó que el planeamiento tributario que es el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios, SI mejoraría la situación de la empresa. El 60% del personal Administrativo y Contadores de las Empresas de Construcción ubicadas en el Distrito de Wánchaq encuestado indicó que la empresa NO cuenta con un asesor tributario que permita planificar, organizar e informar sobre la situación tributaria en la que se encuentra. Las Empresas de Construcción encuestadas no cuentan en su mayoría con un planeamiento tributario y un asesor que oriente a los tiempos previstos que establece SUNAT. (Huaman & Condori, 2022)

c) (Dávalos Alagón & Daza Palma, 2022) en su tesis titulado “Planeamiento tributario en la empresa Museo del pisco SAC, ciudad del Cusco, periodo 2021” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco.

El presente trabajo de investigación presenta como objetivo describir el nivel del planeamiento tributario en la empresa rubro restaurante caso Museo del Pisco de la ciudad del Cusco SAC periodo 2017 y determinar cómo es la situación del planeamiento tributario en la empresa de rubro restaurante caso museo del pisco de la ciudad del Cusco SAC, periodo 2017, y

describir cómo se realiza el planeamiento tributario en la empresa de rubro restaurante caso museo del Pisco de la Ciudad del Cusco SAC, periodo 2017, cuyos objetivos de la presente investigación fue: Describir la situación de planeamiento tributario en la empresa “Museo del Pisco SAC., de la ciudad del Cusco, periodo 201, en cuanto a la metodología tuvo un alcance descriptivo, de tipo básico, también se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo y el diseño fue no experimental. Las conclusiones a la que se llega es: Como se puede observar en la tabla 14, el 50% de las personas encuestadas manifestaron que si se cumplen con el planeamiento tributario y el 50% respondió que no, esto es debido a que en la Empresa de rubro restaurante caso museo del pisco de la ciudad del Cusco periodo 2017, se ha evidenciado que evade el pago de los tributos por lograr mayores ingresos económicos, dejando de lado el cumplimiento del planeamiento tributario que favorecen al estado, dicha situación es latente en casi todas las empresas del mismo rubro, lo que puede traer consigo un sin número de conflictos con la SUNAT, en cuanto a la situación del planeamiento tributario, estas no son cumplidas en su totalidad, pues se evidencia muchas falencias como, falta de emisión de comprobantes de pago, sin embargo, se muestra que el registro de operaciones en los libros contables es bueno, así como la declaración mensual y anual de Impuestos; en cuanto a la realización del planeamiento tributario, estas muestran que el pago del impuesto mensual se realiza a veces algunos días después, en cuanto a la renta anual, este si se realiza en la fecha correspondiente y la empresa no tuvo sanciones en el periodo 2017. (Dávalos Alagón & Daza Palma, 2022)

d) (Llerena Hancco, 2022) en su tesis titulado “Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCOP FENIX SRL, Tambopata – 2019 – 2020” para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco.

El presente trabajo de investigación cuenta con su objetivo general: Conocer cómo el planeamiento tributario contribuye a prevenir los reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCORP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020. Es una investigación de tipo aplicativo y/o práctico, con un enfoque en lo cuantitativo, alcance descriptivo, con diseño no experimental-transversal, población y muestra que fue conformado por la empresa, 6 personas, así como documentos de la empresa, la técnica que se utilizó fue la encuesta junto a un análisis documental y los instrumentos que se utilizaron fueron cuestionario de encuesta y ficha de análisis documental. El estudio de la presente investigación mostró que la empresa presenta algunas deficiencias sobre la documentación que informa y declara a SUNAT para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, para lo cual se le recomienda realizar una correcta planificación tributaria para evitar incurrir en infracciones, sanciones y reparaciones tributarios en caso de realizar una fiscalización por parte de la administración tributaria – Sunat. (Llerena Hancco, 2022)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) Las estrategias tributarias inciden significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.
- b) EL análisis de información incide significativamente en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.
- c) La identificación de oportunidades fiscales incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. PLANIFICACION TRIBUTARIA

3.2.2. Variable Dependiente

Y. L DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA

3.3.OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIBALES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	<p>La planificación tributaria es un proceso mediante el cual las personas y las empresas gestionan sus asuntos financieros de manera estratégica para reducir al mínimo la cantidad de impuestos que deben pagar. Esto puede implicar aprovechar al máximo las deducciones fiscales, utilizar estructuras empresariales eficientes desde el punto de vista fiscal, y planificar las transacciones para minimizar el impacto fiscal. La planificación tributaria es legal y está destinada a ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de la manera más eficiente posible dentro del marco legal (Vergara, 2006, pág. 15).</p>	<p>En referencia a la planeación tributaria, es un proceso lícito realizado por el contribuyente que opta conscientemente por una alternativa que le permita ahorrar. Tiene como objetivo disminuir los montos de pago por concepto de impuestos, sin faltar a las normas tributarias, y no afectar el proceso económico de la empresa (Vergara, 2006, pág. 15).</p>	<p>X.1 Estrategias tributarias X.2 Análisis de Información X.3 Identificación de oportunidades fiscales</p>	<p>X.1.1 Beneficios tributarios X.1.2 Aplicar la normativa a favor del contribuyente X.1.3 Asesoría Profesional X.1.4 Analizar la situación fiscal actual X.2.1 Código Tributario X.2.2 Regímenes Tributarios X.2.3 Ley de Comprobantes de pago X.3.1 Principio de causalidad X.3.2 Identificar posibles deducciones X.3.3 Créditos fiscales</p>

VARIABLE	SUNAT (2017) El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría	Y.1 Declaración mensual y anual del impuesto a la renta	Y.1.1 Pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría Y.1.2 Registro de ventas
DEPENDIENTE (Y)	Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales, reparaciones, construcciones, etc.	Y.2 Tasas para la determinación del impuesto a la renta anual tercera categoría	Y.2.1 Tasa general Y.2.2 Tasa adicional
DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA	determinación y regímenes tributarios según sus ingresos.	Y.3 Nivel de impuesto a la renta anual	Y.3.1 Diferencias temporales Y.3.2 Diferencias permanentes

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

MONTALVO INGS CONTRATISTAS GENERALES SAC

RUC: 20527264171

Dirección Comercial / Domicilio Fiscal: CAL. ALMIRANTE MIGUEL GRAU A.H. JOSE BERNARDO ALCEDO 265 VILLA MARIA DEL TRIUNFO - LIMA – LIMA

Gerente General: Washington Montalvo

Sucursal ubicación: CUSCO - CUSCO - CUSCO CAL. HUMBERTO VIDAL UNDA LOTE. 6 MZA. G LOTE. 6 URB. MAGISTERIO

Giro / Rubro / Sector Económico: Inició sus actividades económicas el 03/11/2003, se encuentra dentro del sector CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. No realiza actividades de comercio exterior. MONTALVO INGS CONTRATISTAS GENERALES SAC especializada en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS. Fue creada y fundada el 17/10/2003, registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales como una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos, es secuencial y probatorio cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da

éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Comprende a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

La población estará constituida por el Gerente General, la oficina de Contabilidad y el área administrativa de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas.

OFICINA	TOTAL
Gerente General	1
Oficina de Contabilidad <ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos - Logística - Tesorería 	7
Área administrativa	5

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o

estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014{}) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri, 2014).

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Encuesta

Para poder determinar una solución a la problemática se realizará una encuesta, la cual es un cuestionario con preguntas cerradas para conseguir de un método dinámico recopilación de los datos.

Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, los cuestionarios se utiliza en todo tipo de encuestas por ejemplo para calificar un

desempeño, conocer las necesidades de un hábitat de futuros compradores, etc. (Hernandez Sampieri, 2014 pag 217)

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997)

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandarizar la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.8.1. Guías de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo.

(Ernesto, 2009)

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (Garcia Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la

muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza". (Hernandez Sampieri, 2018)

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1.1. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable planificación tributaria

1. ¿Considera usted importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa?

Tabla 1

Considera usted importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa

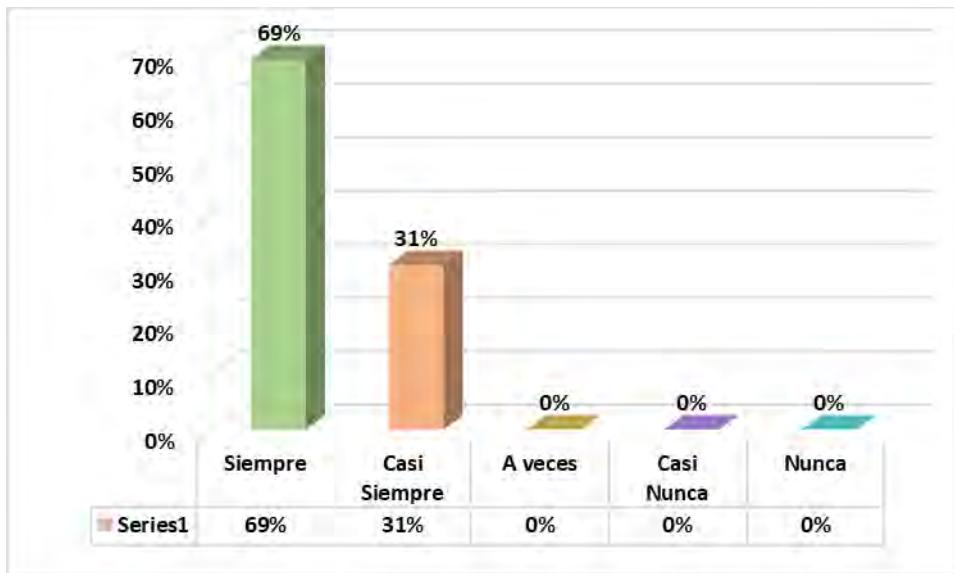
Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	69%
Casi Siempre	4	31%
A veces	0	0%

Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 3

Considera usted importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 1 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 69% indicó que siempre es importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

2. ¿Considera importante la asesoría de un profesional en temas tributarios?

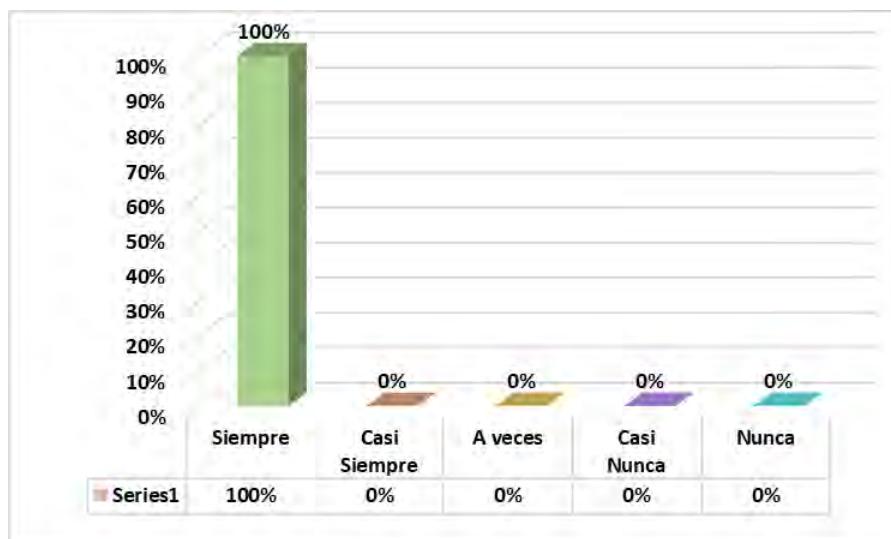
Tabla 2
Considera importante la asesoría de un profesional en temas tributarios

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	13	100%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 4
Considera importante la asesoría de un profesional en temas tributarios



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 2 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 100% indico que siempre es importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa.

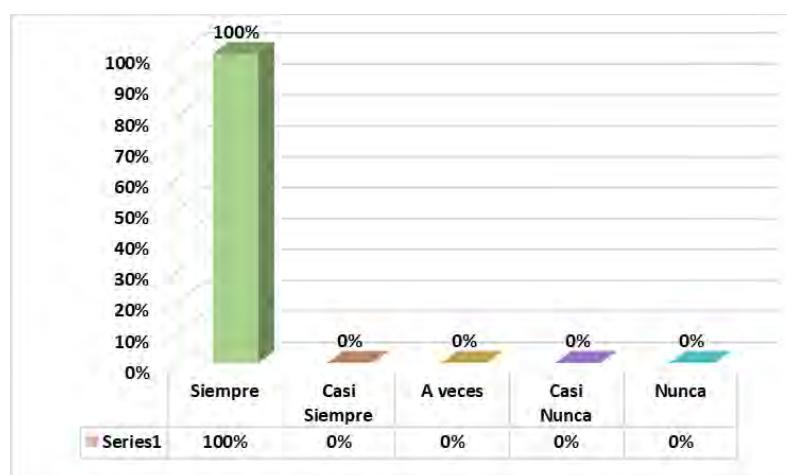
3. ¿Considera usted que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria?

Tabla 3
Considera usted que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	13	100%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 5
Considera usted que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 3 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 100% indico que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria, ya que se estaría cumpliendo con toda la normativa sin evadir las obligaciones, pero también buscando oportunidades para poder reducir el pago de impuesto.

4. ¿Tiene usted conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago?

Tabla 4

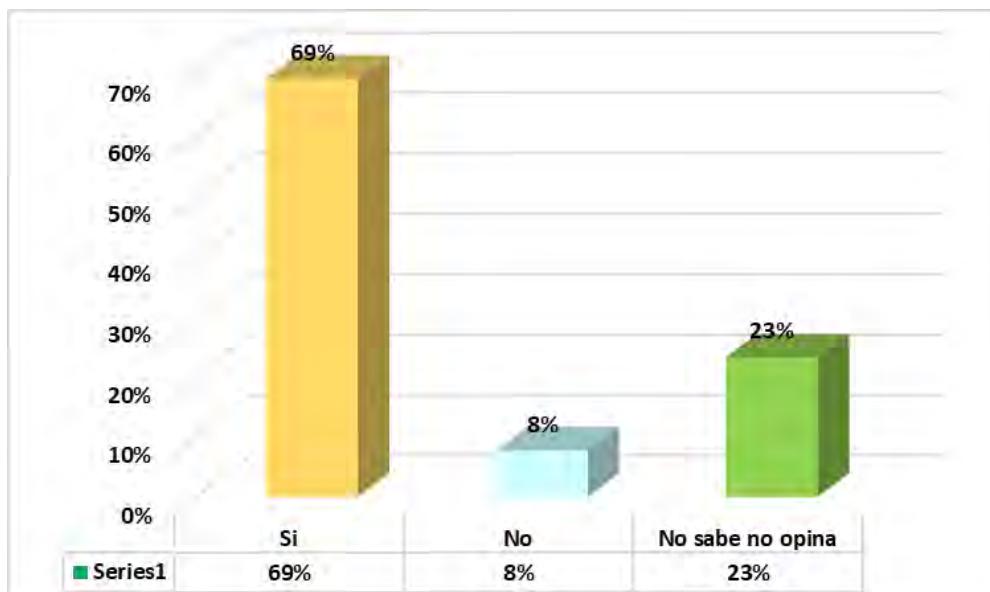
Tiene usted conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Si	9	69%
No	1	8%
No sabe no opina	3	23%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6

Tiene usted conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 4 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 69% indico que, si tiene conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago, el otro 8% indico no tener conocimiento y el 23% no sabe no opina al respecto.

5. ¿Considera usted que el análisis de información logrará beneficios tributarios a la empresa?

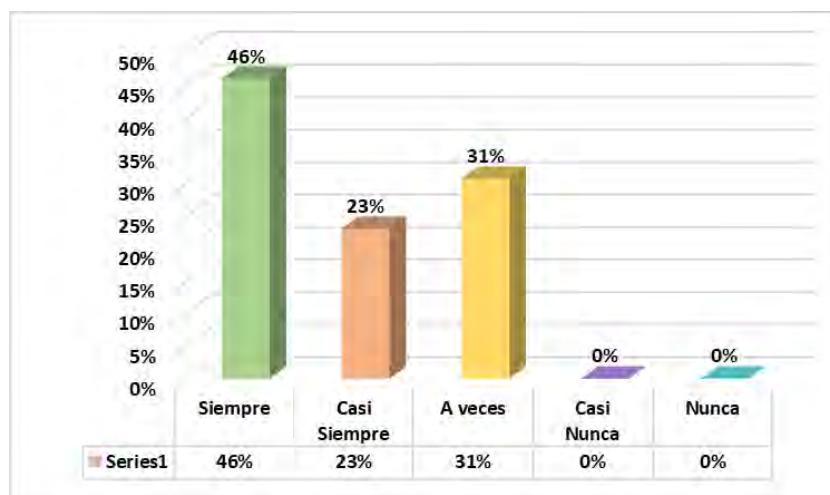
Tabla 5
Considera usted que el análisis de información logrará beneficios tributarios a la empresa

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	6	46%
Casi Siempre	3	23%
A veces	4	31%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 7
Considera usted que el análisis de información logrará beneficios tributarios a la empresa



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 5 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 46% considera que el análisis de información siempre es importante para que la empresa pueda lograr beneficios tributarios, por otro lado, el 23% indico que casi siempre es importante el análisis de información y el otro 31% indico que a veces se realiza un análisis de información en la empresa constructora.

6. ¿Considera importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría?

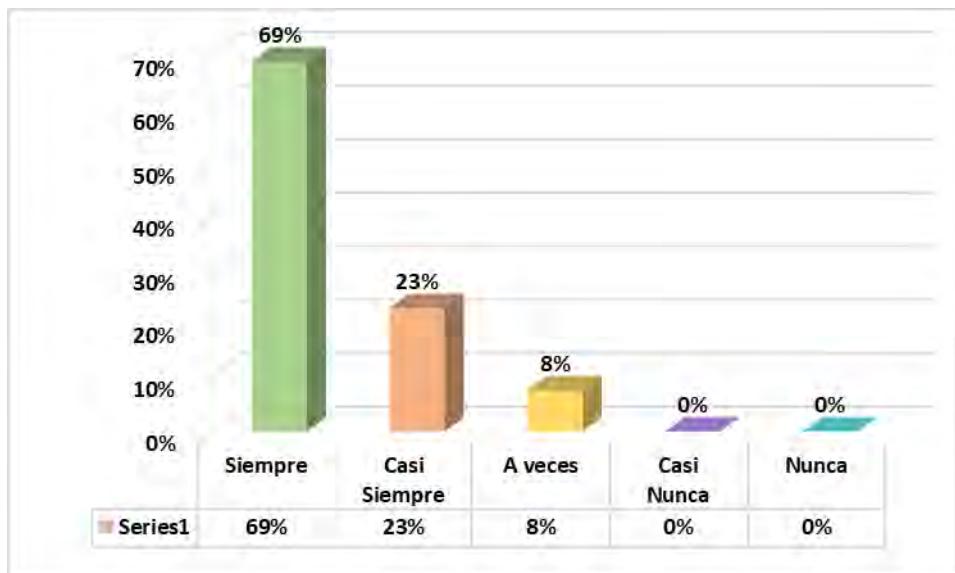
Tabla 6
Considera importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	69%
Casi Siempre	3	23%
A veces	1	8%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 8

Considera importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 6 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 69% considera que siempre es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría, el otro 23% indico que casi siempre y el 8% indico que a veces es importante el planeamiento tributario.

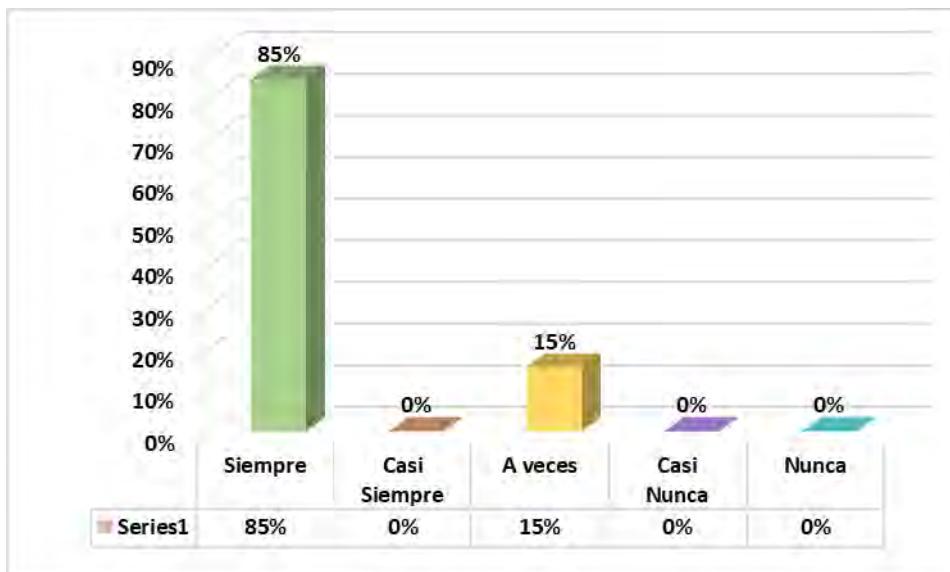
7. ¿La identificación de oportunidades fiscales es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 7
La identificación de oportunidades fiscales es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	11	85%
Casi Siempre	0	0%
A veces	2	15%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 9
La identificación de oportunidades fiscales es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 7 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 85% indicó que la identificación de

oportunidades fiscales siempre es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta, el otro 15% indicó que a veces.

8. ¿La identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría?

Tabla 8

La identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría

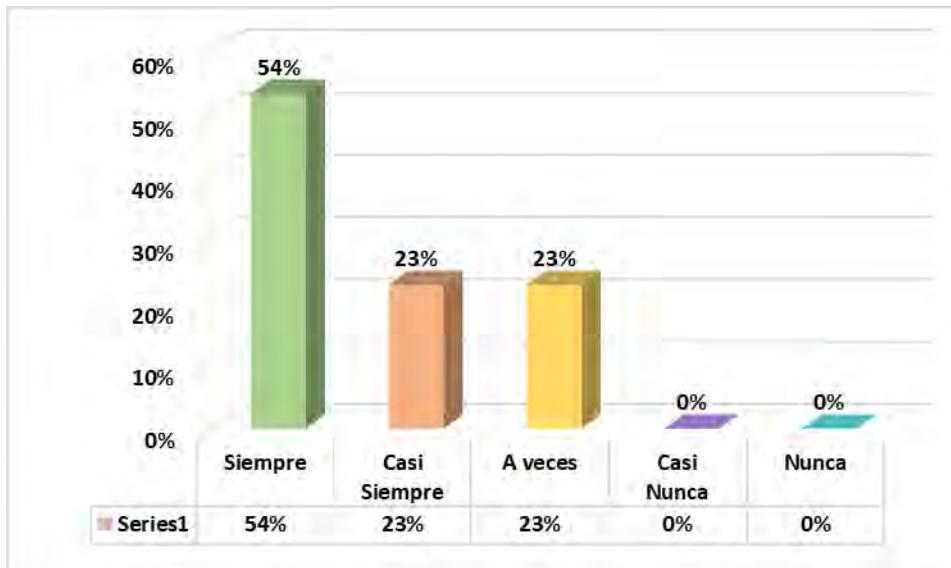
Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	54%
Casi Siempre	3	23%
A veces	3	23%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 10

La identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 8 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 54% indico que la identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad si puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría, ya que se aceptara como gastos deducibles, y el otro 23% indico que a veces ayuda a reducir el pago de impuesto a la renta.

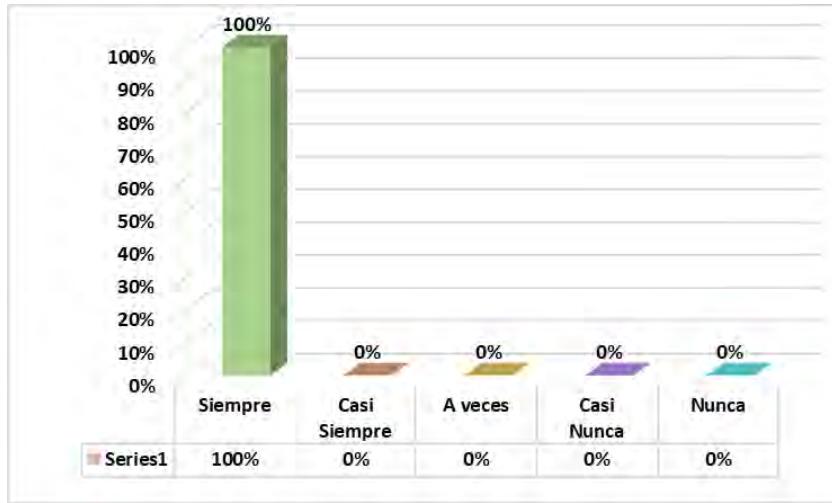
9. ¿Considera usted que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará sanciones?

Tabla 9
Considera usted que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará sanciones

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	13	100%
Casi Siempre	0	0%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 11
Considera usted que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará sanciones



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 9 y figura N° 11 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 100% considera que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias siempre evitará sanciones tributarias, ya que al tener todos los pagos al día y como indica la normativa no se tendrá problemas con SUNAT.

10. ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará futuras fiscalizaciones tributarias?

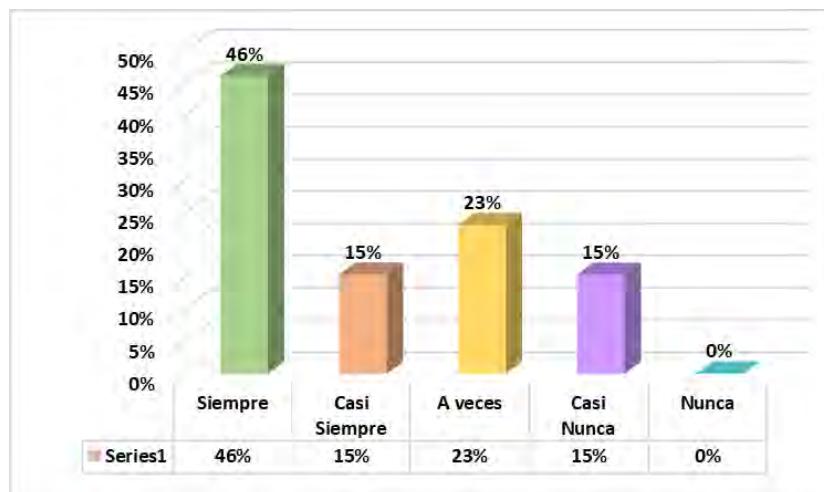
Tabla 10
Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará futuras fiscalizaciones tributarias

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	6	46%
Casi Siempre	2	15%
A veces	3	23%
Casi Nunca	2	15%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 12
Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará futuras fiscalizaciones tributarias



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 10 y figura N° 12 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 46% indico que el cumplimiento de las obligaciones tributarias siempre evitará futuras fiscalizaciones tributarias hacia la empresa constructora, constructora. y el 15% indico que a veces el cumplimiento de las obligaciones evitara futuras fiscalizaciones tributarias.

5.1.2. Encuesta - realizada de acuerdo a la variable Determinación de renta de tercera categoría

11. ¿Cree usted que la empresa debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado?

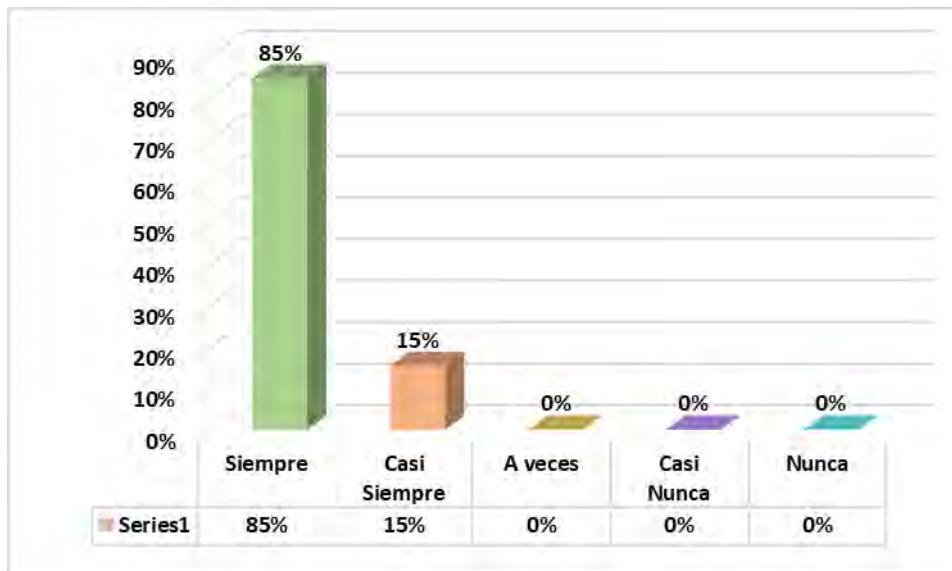
Tabla 11
Cree usted que la empresa debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	11	85%
Casi Siempre	2	15%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 13

Cree usted que la empresa debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 11 y figura N° 13 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 85% indico que la empresa siempre debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado, por otro lado, el 15% indico que casi se debe revisar el nivel de ingresos.

12. ¿Cree usted que el tipo de comprobante de pago incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta?

Tabla 12

Cree usted que el tipo de comprobante de pago incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta

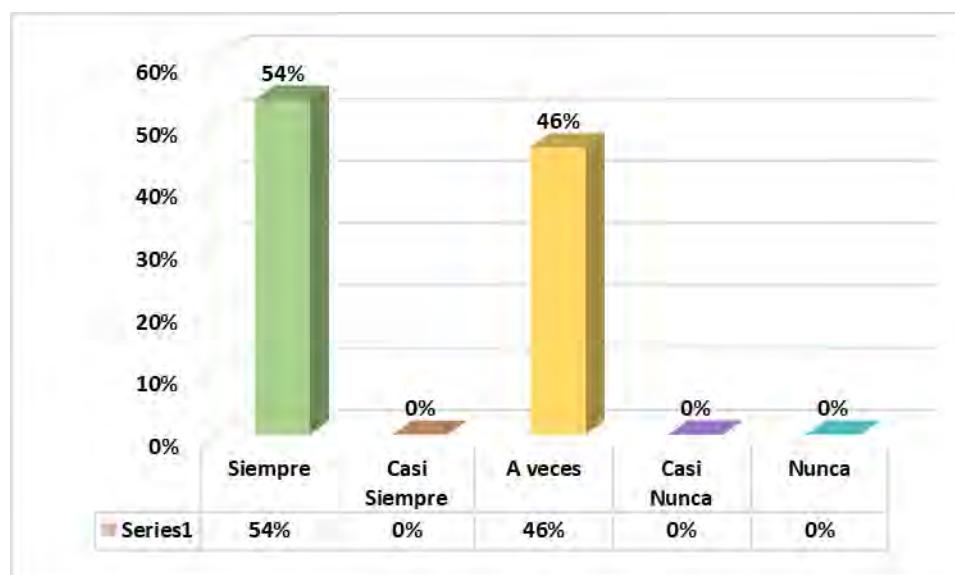
Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	54%
Casi Siempre	0	0%
A veces	6	46%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 14

Cree usted que el tipo de comprobante de pago incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 12 y figura N° 14 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 54% indicó que el tipo de comprobante de pago siempre incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a

la renta, por otro lado, el 46% indicó que a veces afecta en la determinación del pago de impuesto a la renta.

13. ¿La empresa constructora optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio?

Tabla 13

La empresa constructora optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio

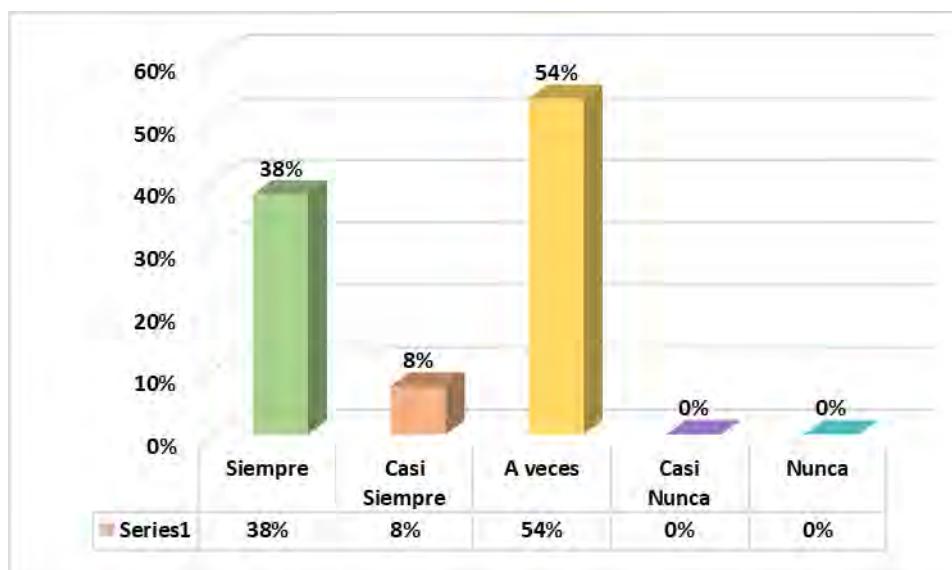
Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	38%
Casi Siempre	1	8%
A veces	7	54%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 15

La empresa constructora optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 13 y figura N° 15 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 38% indico que la empresa constructora siempre optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio, por otro lado, el 54% indico que a veces se realiza esta acción.

14. ¿El área contable de la empresa realiza un análisis mensual de las diferencias permanentes en el impuesto a la renta para ver su impacto en el impuesto a la renta calculado del periodo?

Tabla 14

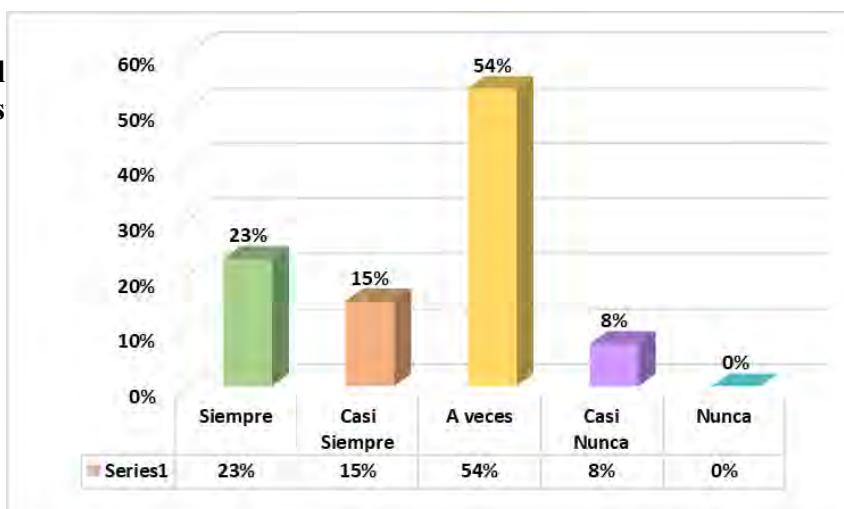
El área contable de la empresa realiza un análisis mensual de las diferencias permanentes en el impuesto a la renta para ver su impacto en el impuesto a la renta calculado del periodo

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi Siempre	2	15%
A veces	7	54%
Casi Nunca	1	8%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

El área contable en el impuesto

permanentes calculado del



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 14 y figura N° 16 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 23% indico que siempre el área contable de la empresa realiza un análisis mensual de las diferencias permanentes en el impuesto a la renta para ver su impacto en el impuesto a la renta calculado del periodo, el otro 54% indico que a veces el área contable realiza esta acción.

15. ¿Considera usted que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta es justo?

Tabla 15

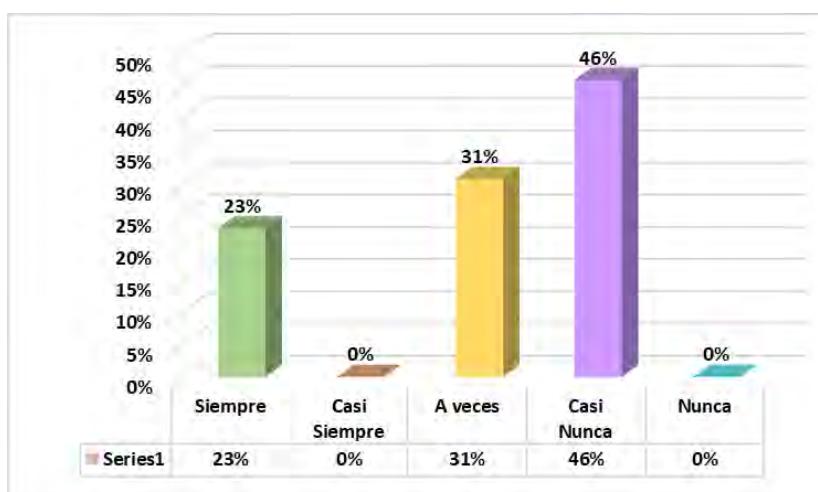
Considera usted que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta es justo

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi Siempre	0	0%
A veces	4	31%
Casi Nunca	6	46%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 17

Considera usted que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta es justo



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 15 y figura N° 17 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 23% considera que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta si es justo, mientras que el otro 46% considera que casi nunca el impuesto a la renta es justo.

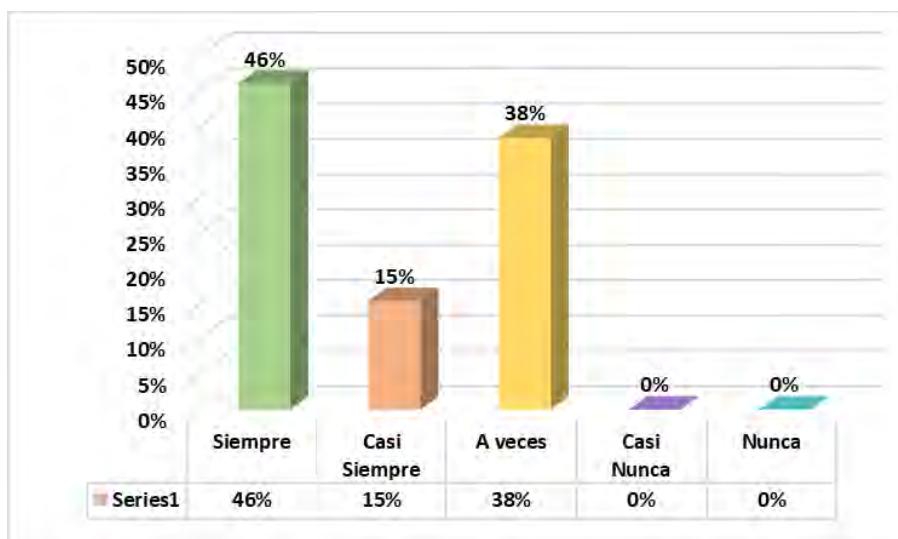
16. ¿Tiene conocimiento sobre lo que abarca la renta de tercera categoría?

Tabla 16
Tiene conocimiento sobre lo que abarca la renta de tercera categoría

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	6	46%
Casi Siempre	2	15%
A veces	5	38%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 18
Tiene conocimiento sobre lo que abarca la renta de tercera categoría



Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 16 y figura N° 18 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 46% indica que, si tiene conocimiento acerca del impuesto a la renta de tercera categoría, y el 38% indicó tener un conocimiento medio del impuesto a la renta.

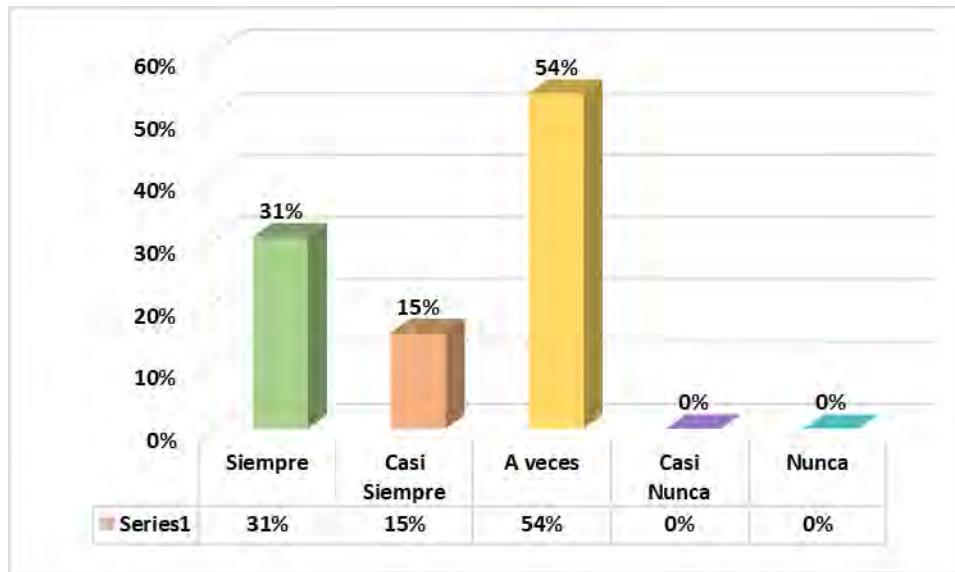
17. ¿Considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría son claras y comprensibles?

Tabla 17
Considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría son claras y comprensibles

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	4	31%
Casi Siempre	2	15%
A veces	7	54%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 19
Considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría son claras y comprensibles



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 17 y figura N° 19 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 31% considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría siempre son claras y comprensibles, por otro lado, el 54% indicó que en muchas oportunidades estas normas no son claras perjudicando al contribuyente.

18. ¿Encuentra usted difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa constructora?

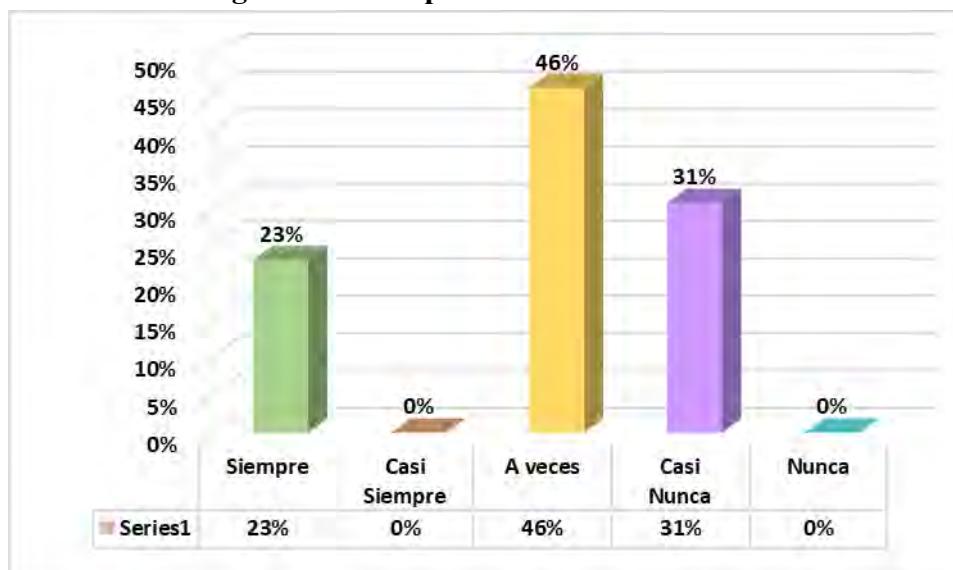
Tabla 18
Encuentra usted difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa constructora

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	3	23%
Casi Siempre	0	0%
A veces	6	46%
Casi Nunca	4	31%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 20
Encuentra usted difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa constructora



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 18 y figura N° 20 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 23% indicó que siempre encuentra difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa

constructora, el otro 46% indicó que a veces y el 31% indicó que no se le hace difícil aplicar la norma para la determinación de la renta de tercera categoría.

19. ¿Considera que la determinación de la renta de tercera categoría tiene un impacto financiero en la empresa?

Tabla 19

Considera que la determinación de la renta de tercera categoría tiene un impacto financiero en la empresa

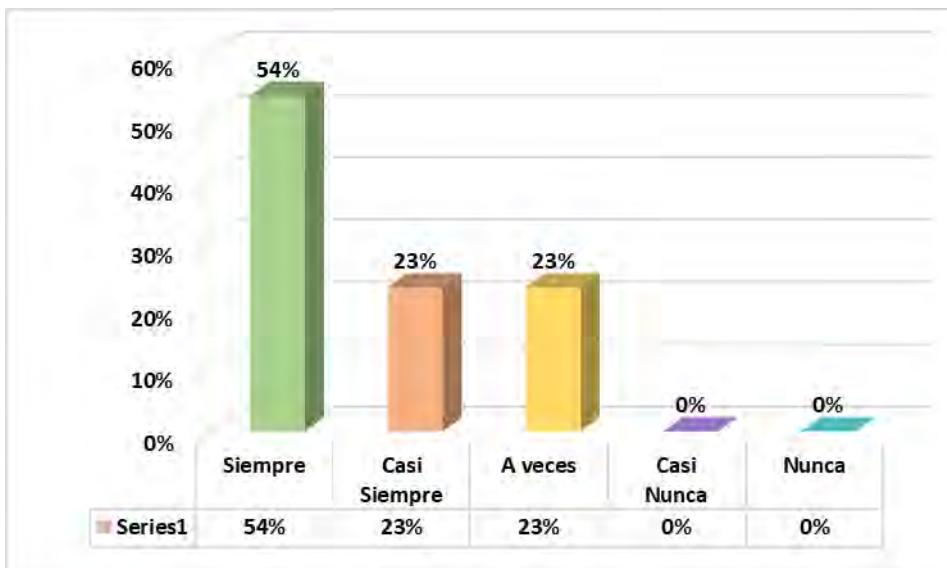
Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	7	54%
Casi Siempre	3	23%
A veces	3	23%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 21

Considera que la determinación de la renta de tercera categoría tiene un impacto financiero en la empresa



Nota: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 19 y figura N° 21 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 54% considera que la determinación de la renta de tercera categoría si tiene un impacto financiero en la empresa, por otro lado, el 23% indica que a veces tiene un impacto en la determinación de la renta de tercera categoría.

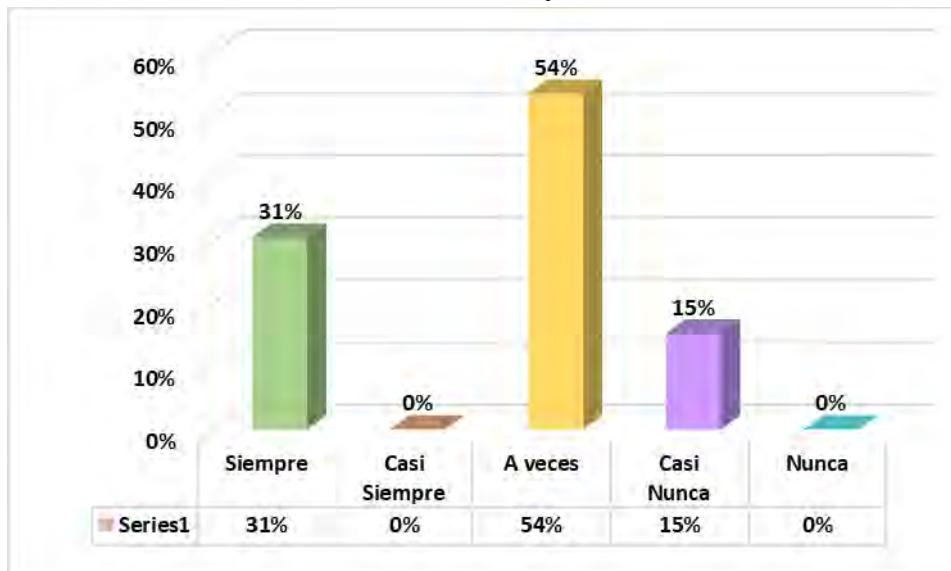
20. ¿Cree usted que el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes?

Tabla 20
Cree usted que el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes

Respuesta	Nº de encuestados	Porcentaje
Siempre	4	31%
Casi Siempre	0	0%
A veces	7	54%
Casi Nunca	2	15%
Nunca	0	0%
TOTAL	13	100%

Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 22
Cree usted que el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes



Nota: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACION:

En la tabla N° 20 y figura N° 22 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 54% considera que a veces el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes y el 31% indicó que siempre es transparente y equitativo.

5.2. INFORMACION DOCUMENTARIA

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA			
ESTADO DE RUC:		20527264171	Razón Social : MONTALVO INGS CONTRATISTAS
ESTADO TRIBUTARIO :		202213	Número de Orden: 1002810172
ESTADO DE FORMULARIO :		0710	Fecha Presentación: 24/03/2023
ESTADO A LA RENTA			
ESTADO A LA RENTA	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	226435
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	2034
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	228469
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	228469
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	53943
OTROS SIN DEVOLUCIÓN	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coeficiente	686	0.1265
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	12.65
	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))	504	53943
	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(0)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
OTROS CON DEVOLUCIÓN	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	53943
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(49356)
	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	0
	Devolución ITAN	783	
OTROS			

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Bro de RUC:	20527264171	Razón Social :	MONTALVO INGS CONTRATISTAS
do Tributario :	202213	Número de Orden:	1002810172
ro de Formulario	0710	Fecha Presentación:	24/03/2023

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda

LDO POR ULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	137	138	(0)
			A FAVOR DEL FISCO	139	4587
DE LA DEUDA TRIBUTARIA				505	4587
favor del exportador				141	(0)
realizados con anterioridad a la presentación de este formulario				144	(0)
moratorio				145	0
DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)				146	4587
TE A PAGAR				180	0

ESTADOS FINANCIEROS

ero de RUC:	20527264171	Razón Social :	MONTALVO INGS CONTRATISTAS
ndo Tributario :	202213	Número de Orden:	1002810172
ero de Formulario	0710	Fecha Presentación:	24/03/2023

dos Financieros

Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2022)

ACTIVO			PASIVO		
y equivalentes de efectivo	359	2202382	Sobregiros bancarios	401	0
de financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	0
urar comerciales - fer.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403	72185
cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	0
por cobrar al personal, aco(socios)	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	777500
es	364	0	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406	0
cobrar diversas - terceros	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	5541146
cobrar diversas - relacionados	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
trés contratados por anticipado	367	(0)	Obligaciones financieras	409	0
o de cta. de cobranza dudosa	368	0	Provisiones	410	0
ries	369	0	Pago diferido	411	5789966
a terminados	370	0	TOTAL PASIVO	412	12180797
ctos, deshechos y desperdicios	371	11691608	PATRIMONIO		
s en proceso	372	0			
primas	373	0	Capital	414	84563
aux, suministros y repuestos	374	0	Acciones de inversión	415	0
y embalajes	375	0	Capital adicional positivo	416	0
al recibir	376	(0)	Capital adicional negativo	417	(0)
ización de inventarios	377	0	Resultados no realizados	418	0
o ctes. mantenidos por la vta	378	0	Excedentes de evaluación	419	0
ivos corrientes	379	0	Reservas	420	0
es mobiliarias	380	0	Resultados acumulados positivos	421	1646826
des de inversión (1)	381	0	Resultados acumulados negativos	422	(0)
or derecho de uso (2)	382	119582	Utilidad del ejercicio	423	226435
des, planta y equipo	383	(115684)	Pérdida del ejercicio	424	(0)
ción de 1,2 y PPE acumulados	384	0	TOTAL PATRIMONIO	425	1957824
is	385	0	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO		
biológicos	386	(0)			
ct biológico y amortiz. acumulada	387	0	426		
ización de activo inmovilizado	388	0			
erido	389	240923	14138621		
ivos no corrientes	390	14138621			
ACTIVO NETO					

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del 2022

Ventas netas o Ing. por servicios	461	426595
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	426595
Costo de ventas	464	(78823)
Resultado bruto de utilidad	466	349772
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(2235)
Gasto de administración	469	(34881)
Resultado de operación utilidad	470	312656
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(86221)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	226435
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	226435
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	226435
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

MONTALVO INGS CONTRAST GENERALES S.A.C - 2022
R.U.C. :20527264171

Pag. : 1

HOJA DE TRABAJO

ACUMULADO AL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Expresado en Soles

MONTALVO INGS CONTRAST GENERALES S.A.C - 2022

R.U.C. :20527264171

Pag. : 2

HOJA DE TRABAJO

ACUMULADO AL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Expresado en Soles

COD.	DENOMINACION	SUMAS DEL MAYOR		SALDOS DEL MAYOR		INVENTARIO		RESULTADOS x NATURAL		RESULTADOS x FUNCION	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA	PERDIDA	GANANCIA
4511104	PRESTAMO REACTIVA PERU N° 001	25,709.94	99,715.60		74,005.66		74,005.66				
4511105	PRESTAMO REACTIVA PERU N° 002	32,678.64	200,000.00		167,321.36		167,321.36				
4511106	PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS N° 004	43,827.01	480,000.00		436,172.99		436,172.99				
4511107	PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS N° 005		100,000.00		100,000.00		100,000.00				
4611110	ANTICRESIS DEPARTAMENTOS		4,109,072.90		4,109,072.90		4,109,072.90				
4651101	PASIVOS POR COMPRA DE ACTIVO INMOVILIZADO		7,118.52		7,118.52		7,118.52				
4699101	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERS	766,980.00	2,191,935.00		1,424,955.00		1,424,955.00				
4961101	INGRESOS DIFERIDO	213,297.42	3,108,284.70		2,894,987.28		2,894,987.28				
4961102	INGRESOS DIFERIDOS NO GRAVADOS	213,297.42	3,108,275.57		2,894,978.15		2,894,978.15				
5011101	ACCIONES		84,563.00		84,563.00		84,563.00				
5911101	UTILIDADES ACUMULADAS		1,646,825.55		1,646,825.55		1,646,825.55				
6014111	CEMENTO - CONCRETOS INMUEBLES	142,719.81		142,719.81				142,719.81			
6014112	PIERROS CLAVOS	96,493.04		96,493.04				96,493.04			
6014114	CARPINTERIA MADERA - TRIPLAY	14,936.38		14,936.38				14,936.38			
6014115	AGREGADOS	686.08		686.08				686.08			
6014116	INSTALACIONES SANITARIAS	34,655.93		34,655.93				34,655.93			
6014117	CALAMINAS FIBRA FORTE	276.27		276.27				276.27			
6014118	VIDRIOS AFINES	15,326.27		15,326.27				15,326.27			
6014119	MATERIALES ELECTRICOS	10,787.47		10,787.47				10,787.47			
6014120	VARIOS GASTOS DE CONSTRUCCION	258,633.15		258,633.15				258,633.15			
6014121	PINTURAS AFINES	17,816.75		17,816.75				17,816.75			
6014122	HORMIGON, ARENA, PIEDRA, CONFITILLO	1,254.23		1,254.23				1,254.23			
6014123	MAYOLICAS AFINES	127,755.93		127,755.93				127,755.93			
6018111	ASCENSOR	57,838.99		57,838.99				57,838.99			
6032111	COMBUSTIBLE	6,698.47		6,698.47				6,698.47			
6032112	LUBRICANTES	144.07		144.07				144.07			
6033110	REPUESTOS	421.19		421.19				421.19			
6114110	MERCADERIA INMUEBLE		787,976.91		787,976.91		787,976.91				

MONTALVO INGS CONTRAST GENERALES S.A.C - 2022

R.U.C. :20527264171

Pag. : 3

HOJA DE TRABAJO

ACUMULADO AL MES DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Expresado en Soles

COD.	DENOMINACION	SUMAS DEL MAYOR		SALDOS DEL MAYOR		INVENTARIO		RESULTADOS x NATURAL		RESULTADOS x FUNCION	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA	PERDIDA	GANANCIA
6211101	SUELDOS Y SALARIOS	24,120.00		24,120.00					24,120.00		
6214101	GRATIFICACIONES	4,382.00		4,382.00					4,382.00		
6271101	REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD	2,176.00		2,176.00					2,176.00		
6321101	HONORARIOS	2,000.00		2,000.00					2,000.00		
6341101	MANTENIMIENTO REPARACION VEHICULOS	190.68		190.68					190.68		
6361101	ENERGIA ELECTRICA	1,408.87		1,408.87					1,408.87		
6363101	AGUA	4,779.01		4,779.01					4,779.01		
6371101	PUBLICIDAD, PUBLICACIONES, RR.PP	67.80		67.80					67.80		
6592101	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	2,033.92		2,033.92					2,033.92		
6599109	OTROS GASTOS DE GESTION	15,310.28		15,310.28					15,310.28		
6599110	OTROS GASTOS DE GESTION NO GRAVADOS	242.62		242.62					242.62		
6711101	INTERESES POR PRESTAMOS Y OTRAS	86,221.00		86,221.00					86,221.00		
6841501	EQUIPOS DIVERSOS	2,403.65		2,403.65					2,403.65		
6914101	TERCEROS	47,357.00		47,357.00					47,357.00		
7024101	TERCEROS		426,594.84		426,594.84				426,594.84		426,594.84
7911101	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS		148,449.48		148,449.48						
7921101	GASTOS FINANCIEROS IMPUTABLES		4,353.47		4,353.47						
8811101	IMPUESTO A LA RENTA - CORRIENTE	53,120.00		53,120.00							
8911101	UTILIDAD	223,486.57		223,486.57							
9200000	COSTO DE CONSTRUCCION	7,191.65		7,191.65						7,191.65	
9200001	GASTOS VARIOS DE CONSTRUCCION	22,274.73		22,274.73						22,274.73	
9411102	CARGAS DE PERSONAL	2,235.00		2,235.00						2,235.00	
9511102	CARGAS DE PERSONAL	28,443.00		28,443.00						28,443.00	
9511103	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	2,000.00		2,000.00						2,000.00	
9511104	TRIBUTOS	2,033.92		2,033.92						2,033.92	
9511106	DEPRECIAACION Y AMORTIZACION	2,403.65		2,403.65						2,403.65	
9611101	GASTOS FINANCIEROS	86,221.00		86,221.00						86,221.00	

for the Data Science

2. Second, there is a baseline for a control group, i.e. a group of

participants

who did not receive the treatment.

3. Third, the treatment group is randomly assigned to receive the treatment.

4. Fourth, the treatment group receives the treatment, while the control group does not.

5. Fifth, the treatment group is followed up to see if the treatment was effective.

6. Sixth, the control group is followed up to see if the treatment was effective.

7. Seventh, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

8. Eighth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

9. Ninth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

10. Tenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

11. Eleventh, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

12. Twelfth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

13. Thirteenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

14. Fourteenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

15. Fifteenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

16. Sixteenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

17. Seventeenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

18. Eighteenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

19. Nineteenth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

20. Twentieth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

21. Twenty-first, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

22. Twenty-second, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

23. Twenty-third, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

24. Twenty-fourth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

25. Twenty-fifth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

26. Twenty-sixth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

27. Twenty-seventh, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

28. Twenty-eighth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

29. Twenty-ninth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

30. Thirtieth, the treatment group is compared to the control group to see if the treatment was effective.

21,804,308.38	21,804,308.38	15,398,450.82	15,398,450.82	14,257,511.01	14,031,076.12	988,136.86	1,214,571.75	200,159.95	426,594.84
					226,434.89	226,434.89		226,434.89	
				14,257,511.01	14,257,511.01	1,214,571.75	1,214,571.75	426,594.84	426,594.84

5.3. CONTRATACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia de la planificación tributaria * Determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023	13	100,0%	0	0,0%	13	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia de la planificación tributaria*Determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023

			Determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023			
			Siempre	Casi Siempre	A veces	Total
Incidencia de la planificación tributaria	Siempre	Recuento	7	0	0	7
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi Siempre	Recuento	2	1	0	3
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	66,7%	33,3%	0,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	3	3
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	9	1	3	13
		% dentro de Incidencia de la planificación tributaria	69,2%	7,7%	23,1%	100,0%

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,370 ^a	4	,003
Razón de verosimilitud	16,728	4	,002
Asociación lineal por lineal	9,856	1	,002
N de casos válidos	13		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,23.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

	Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,747
N de casos válidos		13

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

Ho: La planificación tributaria no incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.

P = Sig.=0.000 < 0.05 → se acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.003 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se concluye que se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 6 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 69% considera que siempre es importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría, el otro 23% indicó que casi siempre y el 8% indicó que a veces es importante el planeamiento tributario, podemos concluir que existe un alto grado de conciencia sobre la importancia de la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el impuesto a la renta de tercera categoría.

SEGUNDO: Se concluye que se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 3 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 100% indicó que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria, ya que se estaría cumpliendo con toda la normativa sin evadir las obligaciones, pero también buscando oportunidades para poder reducir el pago de impuesto, podemos concluir que existe una comprensión generalizada de que aplicar la normativa a favor del contribuyente no constituye evasión tributaria. Todos los encuestados coinciden en que cumplir con toda la normativa sin evadir obligaciones, pero buscando oportunidades para reducir el pago de impuestos, no se considera evasión tributaria.

TERCERO: Se concluye que se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el análisis de información incide en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 5 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 46% considera que el análisis de información siempre es importante para que la empresa pueda lograr beneficios tributarios, por otro lado, el 23% indicó que casi siempre es importante el análisis de información y el otro 31% indicó que a veces se realiza un análisis de información en la empresa constructora, podemos concluir que existe una percepción generalizada sobre la importancia del análisis de información en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría. Sin embargo, todavía hay espacio para mejorar en este aspecto, ya que una parte de los encuestados indicó que a veces se realiza un análisis de información en la empresa constructora.

CUARTO: Se concluye que se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera la identificación de oportunidades fiscales incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, en la tabla N° 8 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, el 54% indicó que la identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad si puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría, ya que se aceptara como gastos deducibles, y el otro 23% indicó que a veces ayuda a reducir el pago de impuesto a la renta, podemos concluir que hay un reconocimiento generalizado de que la identificación de oportunidades fiscales, como el principio de causalidad, puede incidir en la reducción del pago de impuesto a la renta de tercera categoría.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas que tome medidas de gestión tributaria empresarial, y a su vez analizar un planeamiento tributario- financiero para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cumpliendo siempre el Marco Legal, para evitar contingencias tributarias, disminuir gastos y reducir el pago de impuesto mediante el uso y mecanismo legales.

SEGUNDO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas que fomente una cultura de cumplimiento tributario responsable, brindando información y capacitación adicional sobre las diferentes estrategias fiscales que pueden utilizar para reducir el pago de impuestos de manera legal y ética. Esto ayudará a garantizar que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias de manera adecuada y maximice sus oportunidades para reducir la carga fiscal de manera legítima.

TERCERO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas que al incurrir en el gasto de combustible de los vehículos de la empresa siempre comunicar que en el comprobante de pago se considere la placa del vehículo, ya que solo así podrá ser deducible y tener evidencia que respalde que este fue adquirido por motivo causal de las actividades de la empresa.

CUARTO: Se recomienda al Gerente General de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas continúe promoviendo la educación y concienciación sobre la identificación de oportunidades fiscales entre sus trabajadores. Proporcionar capacitación adicional y recursos para comprender mejor cómo aplicar el principio de causalidad e identificar gastos deducibles ya que esto podría ayudar a maximizar las oportunidades de reducción del pago de impuestos de manera legal y ética.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre, B., Jaramillo, N., & Solano, M. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería “Ofischool E.I.R.L.”. *Horizonte empresarial*, 35-51.
- Alanya Mujica, L. (2018). La planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho, 2018. *La planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho, 2018.* Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/58015/Alanya_MLA-SD.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- BCRP. (2011). *Banco Central de Reserva del Perú*. Obtenido de Glosario de Términos Económicos: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.
- Burga, A. A. (2015). *CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL EMPORIO GAMARRA, 2014.* Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cammal, E., Solis, K., & Cortes, I. (2019). La planeacion como estrategia pra la toma de decisiones. *Revista academina de investigacion TLATEMOANI*, 188. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7340396.pdf>

- Cardona, L., & Orozco, S. (2007). *Trabajos De Grado Contaduría UdeA*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/tgcontaduria/article/view/323404>
- Colegio de Contadores Públicos de Lima. (7 de marzo de 2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* . Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Congreso de la Republica del Perú. (22 de Junio de 2013). Código Tributario Peruano. (*Decreto Supremo N° 133-2003-EF*). Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://elperuano.pe/>
- Cordova, A. (2022). *El regimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Peru y su implicancia en transacciones internacional*. Pontificia Universidad Catolica del Peru. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11731>
- Cornejo, S. A. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cruz, C., López, R., & Regalado, E. (2020). *Plan Tributario para disminuir las Sanciones Tributarias en las Mypes de la Avenida Los Alisos del distrito de Los Olivos – 2019*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/520207931.pdf>
- Dávalos Alagón, A., & Daza Palma, Y. (2022). Planeamiento tributario en la empresa Museo del pisco SAC, ciudad del Cusco, periodo 2021. *Planeamiento tributario en la empresa Museo del pisco SAC, ciudad del Cusco, periodo 2021*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5120>

Diburga Hinostroza, M. Y., & Matos Huayta, K. J. (2020). El planeamiento tributario y el impuesto

a la renta 3ra categoría de Las Microempresas Huancayo, 2018. *El planeamiento tributario y el impuesto a la renta 3ra categoría de Las Microempresas Huancayo, 2018*. Obtenido de

https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2204/TESIS_PLANEAVENTO%20TRIBUTARIO%20Y%20EL%20IMPUESTO%20A%20LA%203RA_MATOS%20HUAYTA_YUMIRA%20DIBURGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Diep, D. (2003). *La planeación fiscal hoy*. Mexico: Pac.

Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada*. Lima: Moshera S.R.L.

Elorrieta Ugarte , D., & Silva Ccamasa, M. (2018). El planeamiento tributario como factor de

formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco, periodo 2016. Caso Empresa Satélite S.A. *El planeamiento tributario como factor de formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias y societarias en las empresas de transporte urbano de la ciudad del Cusco, periodo 2016. Caso Empresa Satélite S.A.* Obtenido de

<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2143>

Encalada, D., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil

para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Dominio de las ciencias*, 99-126.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .

García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, métodos y técnicas*. Madrid: la encuesta.

- Gerencie.com. (22 de Agosto de 2022). *Gerencie.com*. Obtenido de Gerencie.com: <https://www.gerencie.com/diferencia-entre-obligacion-sustancial-y-formal.html>
- Gomez, F. (2009). Ahorro y Anti-Ahorro Tributario. *Revista impuestos*. Obtenido de https://xperta.legis.co/visor/rimuestos/rimuestos_7bcde44940e58030e0430a0101518030/revista-impuestos/ahorro-y-anti-ahorro-tributario
- Grupo Verona. (31 de Agosto de 2022). Obtenido de Grupo Verona: <https://www.grupoverona.pe/que-es-una-fiscalizacion-tributaria/>
- Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huaman, L., & Condori, F. (2022). *El planeamiento tributario y su efecto como herramienta para minimizar contingencias tributarias de las empresas de construcción del distrito de Wanchaq - 2020*[Tesis de grado, Universidad San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional, Cusco. Obtenido de <https://repositorio.unsaac.edu.pe/>
- Instituto Peruano de Economia. (9 de Enero de 2013). *Instituto Peruano de Economia*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/>
- Llerena Hancco, Y. (2022). Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCOP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020. *Planeamiento tributario para prevenir reparos en una fiscalización tributaria en la empresa GRUPCOP FENIX SRL, Tambopata – 2019 - 2020*. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4662>
- MEF. (2019). *Ministerio de Economia y Finanzas*. Obtenido de Glosario de terminos: <https://www.mef.gob.pe/es>

Muñoz Solis, E., & Santos Rivas, T. (2023). La planificación tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera en el distrito de Ate, 2020-2021. *La planificación tributaria y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas de transporte de carga pesada por carretera en el distrito de Ate, 2020-2021*.

Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/11498>

Parra, A. (2014). *Planeación tributaria y organización empresarial*. Bogota, Colombia: Léxico jurídico tributario.

Piscoya Burgos, Y. (2022). Planeación Tributaria y su Relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Grupo Soan, Lima 2021. *Planeación Tributaria y su Relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Grupo Soan, Lima 2021*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113664/Piscoya_BYL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saavedra Morales, P. (2018). Planificación tributaria : un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria. *Planificación tributaria : un problema frente a las normas destinadas a evitar la elusión tributaria*. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168548>

Sampieri, H. (2014).

Saucedo Cerna, H. (2022). “Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en el régimen MyPe tributario y su impacto en la utilidad tributaria de la empresa Lorena salud y servicio S.A.C. en el año 2019”. *“Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en el régimen MyPe tributario y su impacto en la utilidad tributaria de la*

empresa Lorena salud y servicio S.A.C. en el año 2019". Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6581/H.Saucedo_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Servicio de Administración Tributaria. (2013). *Informe tributario y de gestión.* Obtenido de http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t4/glosario.pdf

SUNAT. (2017). *Sistema Tributario Peruano.* Obtenido de Portal SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/>

Sunat. (2022). RENTAS DE TERCERA CATEGORIA.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/index.html#informacion-institucional>

Tribunal Constitucional, 0042 (Tribunal Constitucional 2004).

Vergara, S. (2006). *Planificación tributaria & tributación.* Santiago: Nova lex.

Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen libre,* 121-128. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>

Zavala, V. (7 de Marzo de 2022). Sanciones por infracciones tributarias que impone Sunat. *Revista Digital de la Camara de Comercio de Lima.* Obtenido de <https://lacamara.pe/sanciones-por-infracciones-tributarias-que-impone-sunat/>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA
CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS, PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera la planificación tributaria incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	HIPÓTESIS GENERAL La planificación tributaria incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	VARIABLE INDEPENDIENTE X. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DIMENSIONES X.1 Estrategias tributarias X.2 Análisis de Información X.3 Identificación de oportunidades fiscales	POBLACIÓN La población estará constituida por el Gerente General, la oficina de Contabilidad y el área administrativa de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas.	METODOS DE INVESTIGACIÓN • Cuantitativo NIVEL DE INVESTIGACIÓN • Descriptivo – explicativo TECNICAS DE INVESTIGACIÓN • Análisis documental • Entrevista • Encuesta
PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿De qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora	OBJETIVOS ESPECÍFICOS a) Determinar de qué manera las estrategias tributarias inciden en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS a) Las estrategias tributarias inciden significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de		MUESTRA La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población que comprende a 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas.	

Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?	Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	la periodo	Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	VARIABLE DEPENDIENTE Y.	INSTRUMENTOS
b) ¿De qué manera el análisis de información incide en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023		b) Determinar de qué manera el análisis de información incide en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	b) El análisis de información incide significativamente en la declaración mensual y anual del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas bibliográficas • Guías de entrevista. • Cuestionarios
c) ¿De qué manera la identificación de oportunidades fiscales incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023?		c) Determinar de qué manera la identificación de oportunidades fiscales incide en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	c) La identificación de oportunidades fiscales incide significativamente en la determinación de renta de tercera categoría de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, periodo 2023.	DIMENSIONES Y.1 Declaración mensual y anual del impuesto a la renta Y.2 Tasas para la determinación del impuesto a la renta anual tercera categoría Y.3 Nivel de impuesto a la renta anual	PROCESAMIENTO DE DATOS <ul style="list-style-type: none"> • Microsoft Office Word. • Microsoft Office Excel. • IBM SPSS Statictics 21

ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

- a) Primaria
- b) Secundaria Incompleta
- c) Secundaria Completa
- d) Superior Incompleto
- e) Superior Completo

1. ¿Considera usted importante conocer las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

2. ¿Considera importante la asesoría de un profesional en temas tributarios?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

3. ¿Considera usted que aplicar la normativa a favor del contribuyente no es evasión tributaria?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

4. ¿Tiene usted conocimiento sobre los beneficios tributarios referente a la emisión de los comprobantes de Pago?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe no opina ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

5. ¿Considera usted que el análisis de información logrará beneficios tributarios a la empresa?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

6. ¿Considera importante el planeamiento tributario en el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

7. ¿La identificación de oportunidades fiscales es importante para maximizar la eficiencia en la determinación del impuesto a la renta?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

8. ¿La identificación de oportunidades fiscales como el principio de causalidad puede reducir el pago de impuesto a la renta de tercera categoría?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

9. ¿Considera usted que un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará sanciones?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

10. ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias evitará futuras fiscalizaciones tributarias?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

ANEXO N° 03**ENCUESTA N° 02****Instrucciones:**

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN LA DETERMINACION DE RENTA DE TERCERA CATEGORIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA MONTALVO INGS CONTRATISTAS, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 13 trabajadores de la Empresa Constructora Montalvo INGS Contratistas, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

- a) Edad: años
- b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

- a) Primaria
- b) Secundaria Incompleta
- c) Secundaria Completa
- d) Superior Incompleto
- e) Superior Completo

1. ¿Cree usted que la empresa debe revisar su nivel de ingresos anuales estimado para verificar el Régimen Tributario adecuado?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

2. ¿Cree usted que el tipo de comprobante de pago incide en el nivel de gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

3. ¿La empresa constructora optimiza el nivel de gastos deducibles para disminuir su nivel de impuesto a la renta calculado del ejercicio?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

4. ¿El área contable de la empresa realiza un análisis mensual de las diferencias permanentes en el impuesto a la renta para ver su impacto en el impuesto a la renta calculado del periodo

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

5. ¿Considera usted que el sistema actual de determinación del impuesto a la renta es justo?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

6. ¿Tiene conocimiento sobre lo que abarca la renta de tercera categoría?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

7. ¿Considera que las normativas vigentes para la determinación de la renta de tercera categoría son claras y comprensibles?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

8. ¿Encuentra usted difícil aplicar las normas de determinación de la renta de tercera categoría en la empresa constructora?

- a) En proceso ()
- b) Por concluir ()
- c) Concluido ()

Justifique su respuesta:

.....
.....

9. ¿Considera que la determinación de la renta de tercera categoría tiene un impacto financiero en la empresa?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

10. ¿Cree usted que el régimen de rentas de tercera categoría es transparente y equitativo para todos los contribuyentes?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca
- e) Nunca

Justifique su respuesta:

.....
.....

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE
CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una compresión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

	8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
	9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....

